



BANCO CENTRAL EUROPEO
SUPERVISIÓN BANCARIA

Guía sobre riesgos relacionados con el clima y medioambientales

Expectativas supervisoras en
materia de gestión de riesgos y
divulgación de información

BANKENTOEZICHT

Mayo de 2020

BANKTILLSYN BANKU UZRAUDZĪBA

BANKŲ PRIEŽIŪRA NADZÓR BANKOWY

VIGILANZA BANCARIA

BANKFELÜGYELET

BANKING SUPERVISION

SUPERVISION BANCAIRE BANČNI NADZOR

MAOIRSEACHT AR BHAINCÉIREACHT NADZOR BANAKA

BANKING SUPERVISION

PANGANDUSJÄRELEVALVE

SUPERVISÃO BANCÁRIA

BANKOVNI DOHLED

БАНКОВ НАДЗОР

BANKTILLSYN

BANKENAUF SICHT

ΤΡΑΠΕΖΙΚΗ ΕΠΟΠΤΕΙΑ PANKKIVALVONTA

SUPRAVEGHERE BANCARĂ BANKOVÝ DOHLAD

SUPERVIŽJONI BANKARJA

SUPERVISIÓN BANCARIA

BANKING SUPERVISION

BANKENAUF SICHT

SUPERVISÃO BANCÁRIA

Índice

1	Introducción	3
2	Ámbito de aplicación	6
2.1	Aplicación a las entidades significativas	6
2.2	Fecha de aplicación	6
2.3	Aplicación a las entidades menos significativas	7
2.4	Marco prudencial general	7
3	Riesgos relacionados con el clima y medioambientales	10
3.1	Definiciones	10
3.2	Características de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales	10
3.3	Balance de la situación	14
4	Expectativas supervisoras en relación con los modelos y la estrategia de negocio	16
4.1	Entorno empresarial	16
4.2	Estrategia de negocio	18
5	Expectativas supervisoras en relación con la gobernanza y el apetito de riesgo	21
5.1	Órgano de administración	21
5.2	Apetito de riesgo	23
5.3	Estructura organizativa	26
5.4	Información	29
6	Expectativas supervisoras en materia de gestión de riesgos	32
6.1	Marco de gestión de riesgos	32
6.2	Gestión del riesgo de crédito	36
6.3	Gestión de riesgos operativos	39
6.4	Gestión del riesgo de mercado	41
6.5	Análisis de escenarios y pruebas de resistencia	42

6.6	Gestión del riesgo de liquidez	44
7	Expectativas supervisoras en materia de información	45
	Políticas y procedimientos de divulgación de información	45
	Contenido de la información divulgada sobre los riesgos relacionados con el clima y medioambientales	48
	Referencias	51

1 Introducción

Tras la adopción del Acuerdo de París sobre el cambio climático y la Agenda 2030 de la ONU para el Desarrollo Sostenible en 2015, los gobiernos están avanzando en todo el mundo hacia unas economías bajas en carbono y más circulares. En el ámbito europeo, el [Pacto Verde Europeo](#) establece el objetivo de convertir Europa en el primer continente climáticamente neutral en 2050. Se espera que el sector financiero desempeñe un papel fundamental a este respecto, como establece el [Plan de acción de la Comisión para financiar el crecimiento sostenible](#).

La transición hacia una economía baja en carbono y más circular conlleva riesgos y oportunidades para la economía y para las entidades financieras,¹ al tiempo que los daños físicos causados por el cambio climático y la degradación del medio ambiente pueden afectar de modo significativo a la economía real y al sistema financiero. Por segundo año consecutivo, el Banco Central Europeo (BCE) ha identificado los riesgos relacionados con el clima como un factor clave en el [Mapa de riesgos del MUS](#) para el sistema bancario de la zona del euro. El BCE considera que las entidades deben adoptar un enfoque prospectivo e integral frente a los riesgos relacionados con el clima y medioambientales.

El BCE está siguiendo de cerca la evolución de los acontecimientos que pueden afectar a las entidades de la zona del euro. El [Plan de acción de la Comisión Europea para financiar el desarrollo sostenible](#) tiene por objeto reorientar los flujos de capital hacia inversiones sostenibles, integrar la sostenibilidad en la gestión de riesgos y fomentar una mayor transparencia y visión a largo plazo. En el ámbito concreto del sector bancario, la Autoridad Bancaria Europea (ABE) ha recibido varios mandatos de analizar cómo pueden integrarse los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en los tres pilares de la supervisión prudencial. Sobre esta base, la ABE ha publicado un [Plan de acción sobre finanzas sostenibles](#) con mensajes clave de política dirigidos a las entidades en las áreas de la estrategia y la gestión de riesgos, la divulgación de información, el análisis de escenarios y las pruebas de resistencia.

En esta guía se expone cómo entiende el BCE la gestión segura y prudente de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales en el marco prudencial vigente. La guía describe cómo espera el BCE que las entidades consideren los riesgos relacionados con el clima y medioambientales (como factores de las categorías de riesgos prudenciales establecidas) al formular y aplicar su estrategia de negocio y sus marcos de gobernanza y de gestión de riesgos. También explica cómo espera el BCE que las entidades aumenten su transparencia mejorando la comunicación de información relativa al clima y el medio ambiente.

Esta guía no es vinculante para las entidades, sino una base para el diálogo supervisor. En el marco de este diálogo supervisor, el BCE analizará con las entidades las posibles divergencias de sus prácticas respecto a las expectativas del BCE establecidas en esta guía. El BCE continuará desarrollando su enfoque de

¹ Véase, por ejemplo, el informe [Financial Stability Review del BCE de mayo de 2019](#).

supervisión respecto a la gestión y la comunicación de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales a lo largo del tiempo, teniendo en cuenta los cambios regulatorios y la evolución de las prácticas del sector y de la comunidad supervisora.

Recuadro 1

Descripción general de las expectativas supervisoras del BCE

1. Se espera que las entidades conozcan el impacto de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales sobre el entorno empresarial en el que operan a corto, medio y largo plazo para poder adoptar decisiones estratégicas y de negocio informadas.
2. Al determinar y aplicar su estrategia de negocio, se espera que las entidades tengan en cuenta los riesgos relacionados con el clima y medioambientales que tengan un impacto significativo en su entorno empresarial a corto, medio y largo plazo.
3. Se espera que el órgano de administración tenga cuenta los riesgos relacionados con el clima y medioambientales al definir la estrategia empresarial general, los objetivos de negocio y el marco de gestión de riesgos de la entidad y que ejerza una vigilancia efectiva de estos riesgos.
4. Se espera que las entidades incluyan explícitamente los riesgos relacionados con el clima y medioambientales en su marco de apetito de riesgo.
5. Se espera que las entidades asignen la responsabilidad de la gestión de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales en su estructura organizativa con arreglo al modelo de tres líneas de defensa.
6. A los efectos de la comunicación interna, se espera que las entidades comuniquen datos de riesgo agregados que reflejen sus exposiciones a los riesgos relacionados con el clima y medioambientales para que el órgano de administración y los comités correspondientes puedan adoptar decisiones informadas.
7. Se espera que las entidades incluyan los riesgos relacionados con el clima y medioambientales como factores de las categorías de riesgos establecidas en su marco de gestión de riesgos aplicable con el fin de gestionar y vigilar estos riesgos desde una perspectiva suficientemente a largo plazo y que revisen periódicamente sus mecanismos. Se espera que las entidades identifiquen y cuantifiquen estos riesgos en el marco de su proceso global para asegurar la adecuación del capital.
8. En su gestión del riesgo de crédito, se espera que las entidades tengan en cuenta los riesgos relacionados con el clima y medioambientales en todas las fases del proceso de concesión de crédito y que vigilen los riesgos de sus carteras.
9. Se espera que las entidades tengan en cuenta cómo podrían afectar negativamente a la continuidad de las operaciones los acontecimientos relacionados con el clima y en qué medida la naturaleza de las actividades de la entidad puede aumentar los riesgos de reputación y de responsabilidad.

10. Se recomienda a las entidades vigilar de forma continuada los efectos de los factores climáticos y medioambientales sobre sus posiciones de riesgo de mercado vigentes y sus inversiones futuras y desarrollar escenarios para las pruebas de resistencia que incluyan los riesgos relacionados con el clima y medioambientales.
 11. Se espera que las entidades con riesgos relacionados con el clima y medioambientales significativos evalúen la idoneidad de sus pruebas de resistencia con vistas a incluirlos en sus escenarios base y adverso.
 12. Se espera que las entidades evalúen si los riesgos relacionados con el clima y medioambientales pueden provocar flujos netos de salida de efectivo o reducir sus colchones de liquidez y, en tal caso, que incluyan estos factores en su gestión del riesgo de liquidez y en la calibración de los colchones de liquidez.
 13. A los efectos de la comunicación de información reglamentaria, se espera que las entidades publiquen información significativa y los parámetros clave sobre los riesgos relacionados con el clima y medioambientales que consideren significativos, como mínimo con arreglo a las [Directrices sobre la presentación de informes no financieros: Suplemento sobre la información relacionada con el clima](#).
-

2 Ámbito de aplicación

2.1 Aplicación a las entidades significativas

Las expectativas expuestas en esta guía se utilizarán en el diálogo supervisor con las entidades significativas directamente supervisadas por el BCE. Esta guía se ha elaborado conjuntamente entre el BCE y las autoridades nacionales competentes (ANC) con el fin de ofrecer mayor transparencia respecto a cómo entiende el BCE la gestión segura y prudente de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales en el marco prudencial vigente,² así como de mejorar la concienciación y la preparación del sector respecto a la gestión de estos riesgos.

Se espera que las entidades significativas utilicen la guía teniendo en cuenta la importancia de sus exposiciones a los riesgos relacionados con el clima y medioambientales.

Esta guía no sustituye a ninguna norma aplicable. Las prácticas observadas descritas en los recuadros son meramente ejemplificativas, no son necesariamente reproducibles y no satisfacen tampoco necesariamente todas las expectativas supervisoras. Esta guía debe contemplarse conjuntamente con otras guías del BCE y, en particular, con la Guía del BCE sobre el proceso de evaluación de la adecuación del capital interno (Guía del BCE sobre el ICAAP).³ Además de esta guía y la legislación de la UE y nacional aplicable, se recomienda a las entidades tener debidamente en cuenta otras publicaciones pertinentes, como las de la Comisión Europea (COM UE), la Autoridad Bancaria Europea (ABE), la Red para la Ecologización del Sistema Financiero (NGFS, por sus siglas en inglés), el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (Comité de Basilea), el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB), el Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima (TCFD), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y las ANC.⁴

2.2 Fecha de aplicación

Esta guía es aplicable desde la fecha de su publicación. Se espera que las entidades significativas analicen en qué medida sus prácticas actuales de gestión y de divulgación de información respecto a los riesgos relacionados con el clima y medioambientales son seguras y prudentes a la luz de las expectativas expuestas en la guía. Cuando sea necesario, se espera que las entidades comiencen a adaptar sus prácticas sin dilación.

² Esta guía no pretende, por tanto, imponer requisitos adicionales de auditoría.

³ Véase la [Guía sobre el proceso de evaluación de la adecuación del capital interno \(ICAAP\)](#), BCE, 2018. Esta guía especifica cómo se espera que se tengan en cuenta las particularidades de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales para la gestión de los riesgos de capital.

⁴ Véase, por ejemplo, «[Guidance Notice on Dealing with Sustainability Risks](#)», BaFin, 2019, «Integration of climate-related risk considerations into institutions' risk management», documento de buenas prácticas, DNB, 2019, y «[Guide for Handling Sustainability Risks](#)», documento de consulta, FMA, 2020.

En el marco del diálogo de supervisión, desde el final de 2020 se solicitará que las entidades significativas informen al BCE de las prácticas que se aparten de las expectativas supervisoras descritas en esta guía. El BCE reconoce que la gestión y la divulgación de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales, así como las metodologías y herramientas empleadas para hacerles frente, se están desarrollando actualmente y se irán consolidando con el tiempo.

2.3 Aplicación a las entidades menos significativas

Esta guía se ha elaborado conjuntamente entre el BCE y las ANC con la finalidad de asegurar una aplicación homogénea de normas de supervisión estrictas en la zona del euro. Por consiguiente, se recomienda a las ANC que apliquen lo sustancial de las expectativas expuestas en esta guía en su supervisión de las entidades menos significativas, proporcionalmente al perfil de riesgo y el modelo de negocio de cada entidad. El BCE reconoce que varias ANC han emitido o están preparando la emisión de directrices sobre los riesgos relacionados con el clima y medioambientales. Se invita a las entidades menos significativas a tener en cuenta estas y otras publicaciones pertinentes de sus ANC.

2.4 Marco prudencial general

Esta guía describe cómo entiende el BCE la gestión segura y prudente de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales en el marco prudencial vigente. A tal efecto, resultan especialmente relevantes los siguientes artículos de la Directiva de Requisitos de Capital (DRC)⁵ y el Reglamento de Requisitos de Capital (RRC)⁶:

- El artículo 73 de la DRC obliga a las entidades a disponer de estrategias y procedimientos sólidos, eficaces y exhaustivos a fin de evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución del capital interno que consideren adecuados para cubrir la naturaleza y el nivel de los riesgos a los cuales estén o puedan estar expuestas.
- El artículo 74, apartado 1, de la DRC obliga a las entidades a dotarse de sólidos procedimientos de gobierno corporativo, incluida una estructura organizativa clara con líneas de responsabilidad bien definidas, transparentes y coherentes, procedimientos eficaces de identificación, gestión, control y comunicación de los riesgos a los que estén expuestas o puedan estarlo, mecanismos adecuados de control interno, incluidos procedimientos administrativos y contables correctos, así como políticas y prácticas de remuneración que permitan y promuevan una gestión adecuada y eficaz de riesgos.

⁵ Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE (DO L 176 de 27.6.2013, p. 338).

⁶ Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012.

- El artículo 74, apartado 2, de la DRC establece que los sistemas, procedimientos y mecanismos contemplados en el apartado 1 serán exhaustivos y proporcionados a la naturaleza, escala y complejidad de los riesgos inherentes al modelo empresarial y las actividades de la entidad. Se tomarán en consideración los criterios técnicos establecidos en los artículos 76 a 95.
- El artículo 76, apartado 1, de la DRC establece que los Estados miembros velarán por que el órgano de dirección apruebe y revise periódicamente las estrategias y políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la entidad esté o pueda estar expuesta, incluidos los que presente la coyuntura macroeconómica en que opera en relación con la fase del ciclo económico.
- El artículo 79 de la DRC establece requisitos legislativos específicos para los riesgos de crédito y de contraparte por cuya aplicación por parte de las entidades de crédito deben velar las autoridades competentes.
- El artículo 83, apartado 1, de la DRC establece que las autoridades competentes velarán por que se apliquen políticas y procedimientos para la determinación, valoración y gestión de todas las fuentes significativas de riesgos de mercado y de los efectos de tales riesgos que sean significativos.
- El artículo 85 de la DRC establece que las autoridades competentes velarán por que las entidades apliquen políticas y procedimientos para evaluar y gestionar la exposición al riesgo operativo [...] y por que se establezcan planes de emergencia y de continuidad de la actividad que permitan a las entidades mantener su actividad y limitar las pérdidas en caso de interrupciones graves en el negocio.
- El artículo 91 de la DRC establece que [l]os miembros del órgano de dirección deberán tener [...] los conocimientos, competencias y experiencia indispensables para ejercer sus funciones [...].
- El artículo 431, apartado 3, del RRC obliga a las entidades a adoptar una política formal con vistas a cumplir los requisitos de divulgación establecidos en la parte octava [del RRC] y disponer de políticas que permitan evaluar la adecuación de los datos por ellas divulgadas, incluidas su verificación y frecuencia. Las entidades contarán, asimismo, con una política para evaluar si los datos por ellas divulgados transmiten a los participantes en el mercado una imagen completa de su perfil de riesgo.
- El artículo 432, apartado 1, del RRC establece que las entidades podrán omitir uno o varios de los desgloses de información enumerados en el título II si los desgloses facilitados no se consideran significativos, a excepción de los desgloses que deben divulgarse en virtud de los artículos 435, apartado 2, letra c), 437 y 450. La información se considerará significativa cuando su omisión o presentación errónea pudieran modificar o influir en la evaluación o decisión de un usuario que dependa de dicha información para tomar sus decisiones económicas.

La ABE ha adoptado varias directrices en las que se detallan los artículos anteriormente expuestos. Las referencias de esta guía a dichas directrices deben contemplarse conjuntamente con los correspondientes artículos de la DRC y el RRC. Las siguientes directrices de la ABE son relevantes a efectos de esta guía:

- Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11);
- Directrices de la ABE sobre procedimientos y metodologías comunes para el proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES) y las pruebas de resistencia supervisoras (EBA/GL/2018/03);
- Directrices de la ABE sobre las pruebas de resistencia de las entidades (EBA/GL/2018/04);
- Directrices de la ABE sobre políticas de remuneración adecuadas en virtud de los artículos 74, apartado 3, y 75, apartado 2, de la Directiva 2013/36/UE y la divulgación de información en virtud del artículo 450 del Reglamento (UE) nº 575/2013 (EBA/GL/2015/22);
- Directrices de la ABE sobre materialidad, información propia y confidencialidad y sobre la frecuencia de divulgación de la información según el artículo 432, apartados 1 y 2, y el artículo 433 del Reglamento (UE) nº 575/2013 (EBA/GL/2014/14);
- Directrices de la ABE sobre gestión de riesgos de TIC y de seguridad (EBA/GL/2019/04);
- Directrices de la ABE sobre externalización (EBA/GL/2019/02);
- Proyecto de directrices de la ABE sobre concesión y seguimiento de préstamos (EBA/CP/2019/04).

3 Riesgos relacionados con el clima y medioambientales

3.1 Definiciones

El cambio climático y la degradación del medio ambiente provocan cambios estructurales que afectan a la actividad económica y, a su vez, al sistema financiero. Se considera generalmente que los riesgos relacionados con el clima y medioambientales comprenden dos factores principales de riesgo:

- El **riesgo físico** hace referencia al impacto financiero de un clima cambiante, incluidos acontecimientos meteorológicos extremos más frecuentes y cambios graduales en el clima, así como de la degradación medioambiental, como la contaminación del aire, el agua y la tierra, las tensiones hídricas, la pérdida de biodiversidad y la deforestación.⁷ El riesgo físico se califica, por tanto, como «agudo» cuando se deriva de acontecimientos extremos, como sequías, inundaciones y tormentas, y como «crónico» cuando se deriva de cambios progresivos, como el aumento de las temperaturas, la elevación del nivel del mar, las tensiones hídricas, la pérdida de biodiversidad y la escasez de recursos.⁸ Esto puede causar directamente, por ejemplo, daños en los bienes o una disminución de la productividad, y puede provocar también, indirectamente, nuevas incidencias, como la interrupción de las cadenas de suministro.
- El **riesgo de transición** hace referencia a las pérdidas financieras que una entidad puede sufrir directa o indirectamente por el proceso de ajuste a una economía más baja en carbono y más sostenible desde el punto de vista medioambiental. Esta situación puede producirse, por ejemplo, por la adopción o aparición relativamente repentina de políticas medioambientales, avances tecnológicos o cambios en el clima y las preferencias del mercado.

3.2 Características de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales

Los factores de riesgo físico y de transición afectan a las actividades económicas, que a su vez repercuten en el sistema financiero. Esta repercusión puede producirse directamente, a través de, por ejemplo, una menor rentabilidad empresarial o una devaluación de activos, o indirectamente, a través de cambios macro-financieros. Los riesgos físicos y de transición pueden desencadenar, a su vez, otros perjuicios directa o indirectamente derivados de reclamaciones legales contra la entidad (lo que suele

⁷ Véase «Integrating climate-related risk in prudential supervision: Guiding Action for Supervisors», informe, Red para la Ecologización del Sistema Financiero (NGFS), próxima publicación.

⁸ Véase «Values at risk? Sustainability risks and goals in the Dutch financial sector», informe, DNB, 2019, y «Guide for Supervisors: Integrating climate-related and environmental risks in prudential supervision», informe, NGFS, próxima publicación.

denominarse «riesgo de responsabilidad»⁹) y pérdida de reputación por no gestionar adecuadamente los riesgos relacionados con el clima y medioambientales.

En consecuencia, los riesgos físicos y de transición son factores de riesgo prudencial, en particular de riesgo de crédito, riesgo operativo, riesgo de mercado y riesgo de liquidez (véase el Cuadro 1). Estos riesgos afectan también a la sostenibilidad del modelo de negocio de la entidad a medio y largo plazo, especialmente para las entidades cuyo modelo de negocio se basa en sectores y mercados particularmente vulnerables a los riesgos relacionados con el clima y medioambientales.

La magnitud y la distribución de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales dependen del alcance y el momento de adopción de las medidas de atenuación y de que la transición se produzca de forma ordenada o desordenada. Las pérdidas que pueden derivarse de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales dependen fundamentalmente de la futura adopción de políticas relacionadas con el clima y medioambientales, de los avances tecnológicos y de los cambios en las preferencias de los consumidores y el clima del mercado. Con independencia de esto, alguna combinación de riesgos físicos y de transición se materializará con toda probabilidad en los balances de las entidades de la zona del euro.¹⁰ Las estimaciones disponibles sobre los efectos macroeconómicos adversos a largo plazo derivados del cambio climático apuntan a una pérdida importante y duradera de riqueza, que puede ser consecuencia de la ralentización de la inversión y la menor productividad de los factores en muchos sectores de la economía y de un menor crecimiento potencial del PIB.¹¹

⁹ Además de las reclamaciones legales contra las entidades (riesgo de responsabilidad — véase la Expectativa 9, sobre la gestión de riesgos operativos), las contrapartes de las entidades pueden verse afectadas también por riesgos legales derivados de factores medioambientales o relacionados con el clima, los cuales, a su vez, pueden aumentar el riesgo de crédito para la entidad (véase la Expectativa 8, sobre la gestión del riesgo de crédito).

¹⁰ Véase «A call for action. Climate change as a source of financial risk», informe, NGFS, 2019, y «Too late, too sudden: Transition to a low-carbon economy and systemic risk», informe, JERS, 2016.

¹¹ «Technical supplement to the First NGFS comprehensive report», NGFS, 2019, y «Long-Term Macroeconomic Effects of Climate Change: A Cross-Country Analysis», *IMF working paper*, 2019.

Cuadro 1

Ejemplos de factores de riesgo relacionados con el clima y medioambientales

Riesgos afectados	Físicos		De transición	
	Relacionados con el clima	Medioambientales	Relacionados con el clima	Medioambientales
	<ul style="list-style-type: none"> • Acontecimientos climáticos extremos • Patrones climáticos crónicos 	<ul style="list-style-type: none"> • Tensiones hídricas • Escasez de recursos • Pérdida de biodiversidad • Contaminación • Otros 	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas y regulación • Tecnología • Clima del mercado 	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas y regulación • Tecnología • Clima del mercado
Crédito	Las probabilidades de incumplimiento (PD) y la pérdida en caso de impago (LGD) de las exposiciones en sectores o territorios vulnerables al riesgo físico pueden verse afectadas, por ejemplo, por menores valoraciones de los activos de garantía en las carteras inmobiliarias debido al aumento del riesgo de inundaciones.		Las normas de eficiencia energética pueden desencadenar importantes costes de adaptación y una menor rentabilidad empresarial, los cuales pueden aumentar la probabilidad de incumplimiento (PD) y reducir el valor de los activos de garantía.	
Mercado	Acontecimientos físicos graves pueden provocar cambios en las expectativas del mercado, los cuales pueden dar lugar a variaciones súbitas de precios, mayor volatilidad y pérdida de valor de activos en algunos mercados.		Los factores de riesgo de transición pueden generar una variación abrupta del precio de valores y derivados, por ejemplo en el caso de productos relacionados con sectores afectados por la aparición de activos varados.	
Operativos	Las actividades de la entidad pueden verse perturbadas por daños físicos en sus bienes, sucursales y centros de datos a consecuencia de acontecimientos climáticos extremos.		El cambio del clima del mercado en relación con las cuestiones climáticas puede dar lugar a riesgos de reputación y de responsabilidad para la entidad por escándalos causados por la financiación de actividades medioambientalmente controvertidas.	
Otros tipos de riesgos (de liquidez, de modelo de negocio)	El riesgo de liquidez puede verse afectado si los clientes retiran dinero de sus cuentas para financiar la reparación de daños.		Los factores de riesgo de transición pueden afectar a la viabilidad de algunas líneas de negocio y dar lugar a riesgo estratégico para ciertos modelos de negocio si no se lleva a cabo la necesaria adaptación o diversificación. Una variación brusca de los precios de los valores puede reducir el valor de los activos líquidos de alta calidad de las entidades de crédito, lo que afectaría a sus colchones de liquidez.	

Fuente: BCE.

Se están desarrollando rápidamente metodologías para estimar los riesgos relacionados con el clima para el sector financiero en general y para las entidades de crédito, en particular. Las estimaciones disponibles indican que es probable que tanto los riesgos físicos¹² como los de transición¹³ sean significativos. Aunque la mayoría de los estudios se han centrado especialmente en los riesgos relacionados con el clima, otros factores medioambientales como las tensiones hídricas, la pérdida de

¹² Aproximadamente una quinta parte de las exposiciones de capital y préstamos evaluadas en las entidades financieras neerlandesas son a regiones con tensiones hídricas extremas. Véase «Values at risk? Sustainability risks and goals in the Dutch financial sector», informe, DNB, 2019. Alrededor del 8,8 % de las exposiciones hipotecarias están situadas en zonas con riesgo de inundación de otros territorios. Véase «Transition in thinking: The impact of climate change on the UK banking sector», Prudential Regulation Authority report, Bank of England, 2018.

¹³ Por ejemplo, la JERS (2016) observa que las exposiciones de las entidades financieras europeas (incluidas las entidades de crédito, los fondos de pensiones y las aseguradoras) en empresas de combustibles fósiles superan 1 billón de euros, y estima unas pérdidas potenciales de entre 350 000 y 400 000 millones de euros, incluso en un escenario de transición ordenada. Las pérdidas por activos varados pueden ascender a 6 billones de dólares estadounidenses para la UE-28 en un escenario de demora en las acciones de política (IRENA, 2017). Analizando una muestra de 720 000 millones de euros, el BCE observa que el 15 % de las exposiciones son a las empresas más intensivas en carbono (BCE, 2019). La ACPR (2019) ha observado que las exposiciones de los principales grupos bancarios franceses a los sectores más intensivos en carbono representan el 12,7 % de las exposiciones totales. Una prueba de resistencia del riesgo de transición realizada en los Países Bajos mostró que la ratio de CET1 de los sectores bancarios podría caer más del 4 % en un escenario de transición grave, pero posible (DNB, 2018).

biodiversidad y la escasez de recursos han mostrado también influir en el riesgo financiero.^{14 15}

Los riesgos relacionados con el clima y medioambientales tienen características particulares que hacen necesaria una consideración especial tanto por parte de los supervisores como de las entidades. Estas características incluyen la gran profundidad y magnitud de su repercusión, el largo e incierto horizonte temporal y la dependencia de la actuación a corto plazo.¹⁶

El cambio climático tiene una amplia repercusión en cuanto a las actividades empresariales y las áreas geográficas afectadas. Los sectores que pueden verse más probablemente afectados son, entre otros, la agricultura, la silvicultura, la pesca, la sanidad, la energía, el transporte y las infraestructuras y el turismo. Los sectores que pueden verse más probablemente afectados por la transición a una economía baja en carbono incluyen la energía, el transporte, la fabricación, la construcción y la agricultura.¹⁷ Geográficamente, se espera que el impacto del cambio climático varíe sustancialmente entre distintos lugares del mundo. La Agencia Europea de Medio Ambiente considera que en Europa los efectos más costosos serán probablemente: en la Europa meridional, el aumento de la demanda de energía y las olas de calor; en Europa occidental, las inundaciones costeras y las olas de calor; en el norte de Europa, las inundaciones costeras y fluviales; y en Europa oriental, las inundaciones fluviales.¹⁸ El impacto puede variar considerablemente entre los distintos sectores y zonas geográficas.

Se espera que el riesgo relacionado con el clima para las entidades de la zona del euro se materialice principalmente a medio y largo plazo.¹⁹ Dado que el horizonte de planificación y la duración media de los préstamos de las entidades es normalmente menor que el horizonte temporal en el que se manifestarán principalmente los efectos del cambio climático,²⁰ es importante que las entidades adopten un enfoque prospectivo y contemplen un horizonte temporal más largo de lo habitual. Por otra parte, la adopción de un enfoque prospectivo debería permitir a las entidades reaccionar oportunamente si se acelera el ritmo de la transición a una economía baja en carbono y las proyecciones se materializan más rápidamente de lo previsto.

¹⁴ Véase, por ejemplo, «Summary for policymakers of the global assessment report on biodiversity and ecosystem services», Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), 2019.

¹⁵ Véase «Values at risk? Sustainability risks and goals in the Dutch financial sector», informe, DNB, 2019.

¹⁶ Véase «A call for action. Climate change as a source of financial risk», informe, NGFS, 2019.

¹⁷ Véase, por ejemplo, el informe titulado «Análisis en profundidad en apoyo de la Comunicación de la Comisión COM(2018) 773», Comisión Europea, 2018.

¹⁸ Véase «Climate change, impacts and vulnerability in Europe 2012: An indicator-based report», AEMA, 2012.

¹⁹ Véase el «Mapa de riesgos del MUS para 2020», BCE, 2019.

²⁰ Véase «EBA report on undue short-term pressure from the financial sector on corporations», ABE 2019, «Waterproof? An exploration of climate-related risks for the Dutch financial sector», DNB, 2017, y «Analysis and synthesis: French banking groups facing climate change-related risks», ACPR, 2019. Los informes resaltan también que pese a la duración media limitada de los préstamos, las entidades ofrecen también préstamos que normalmente se renuevan o prolongan tras su período de duración inicial, lo que puede hacerlos especialmente vulnerables a los riesgos a largo plazo, como los relacionados con el clima y medioambientales.

3.3 Balance de la situación

El BCE ha realizado una serie de evaluaciones para hacer un balance de cómo están abordando las entidades de la zona del euro los riesgos relacionados con el clima y medioambientales, principalmente mediante la realización de encuestas dirigidas a muestras de estas entidades²¹, la evaluación de las divulgaciones públicas de información efectuadas por dichas entidades y el análisis de una muestra de los informes de ICAAP presentados. Los datos recogidos se han tenido en cuenta para elaborar esta guía.

Aunque el enfoque frente a los riesgos relacionados con el clima y medioambientales varía dependiendo del tamaño, el modelo de negocio, la complejidad y la ubicación geográfica de las entidades, las evaluaciones anteriormente citadas muestran que las entidades han abordado en su mayor parte el tema desde el punto de vista de la responsabilidad social corporativa y no han desarrollado aún un enfoque integral de gestión del riesgo.

De acuerdo con una encuesta realizada conjuntamente por el BCE y la ABE, las entidades reconocen generalmente la importancia de los riesgos físicos y de transición y la mayor necesidad de evaluar e integrar los riesgos relacionados con el clima y medioambientales en sus procesos de gestión del riesgo. Pese a que la mayoría de las entidades han adoptado una o más políticas de sostenibilidad,²² en su mayor parte no disponen de las herramientas para evaluar el impacto de estos riesgos sobre su balance. Más concretamente, solo un pequeño número de entidades han incorporado plenamente los riesgos relacionados con el clima y medioambientales en su marco de gestión de riesgos, a través de, por ejemplo, un enfoque de medición de riesgos, definiendo su apetito de riesgo, realizando pruebas de resistencia y análisis de escenarios o evaluando el impacto sobre la adecuación de su capital. El BCE observa que las entidades están participando de modo creciente en iniciativas sectoriales conjuntas para desarrollar las metodologías adecuadas y obtener los datos necesarios.

El análisis de una muestra de paquetes de información sobre el ICAAP de entidades significativas muestra que las prácticas de las entidades son heterogéneas. Muchas entidades tienen en cuenta los riesgos relacionados con el clima en sus procesos de identificación de riesgos o aplican políticas que excluyen a ciertos sectores del préstamo o la inversión en función de criterios medioambientales. No obstante, la clasificación de los riesgos relacionados con el clima es muy heterogénea. En su caso, los riesgos relacionados con el clima suelen incluirse en las categorías de riesgos ya existentes, como el riesgo de crédito, el riesgo de negocio o estratégico o el riesgo operativo o de reputación. No obstante, los enfoques empleados para evaluar su importancia tienen limitada profundidad y sofisticación. Algunas entidades están empezando a establecer límites basados en indicadores cuantitativos. Únicamente un grupo reducido de entidades incluyen los riesgos relacionados con el clima en sus escenarios de pruebas de resistencia ordinarias e inversas, y la práctica

²¹ Las entidades encuestadas representan alrededor del 44 % de los activos bancarios totales de la zona del euro.

²² Entendidas como políticas que incorporan factores medioambientales, sociales y de gobernanza.

de evaluar el impacto sobre el capital y los requisitos de capital si se materializan estos riesgos continúa siendo limitada.

El análisis de la información pública divulgada por las entidades significativas respecto a los riesgos relacionados con el clima y medioambientales muestra prácticas de divulgación de información escasas y heterogéneas. El nivel de divulgación de información está correlacionado con el tamaño de la entidad: cuanto mayor es la entidad, más exhaustiva es la información divulgada. Muy pocas de las entidades que divulgan información sobre los riesgos relacionados con el clima y medioambientales son transparentes respecto a las definiciones y metodologías empleadas. Sólo una parte menor de la información divulgada se ajusta a las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima (TCFD). No obstante, el BCE ha observado que varias entidades participan en iniciativas que promueven la divulgación de información más amplia y comparable y están tratando de mejorar sus procedimientos de divulgación de esta información.

4 Expectativas supervisoras en relación con los modelos y la estrategia de negocio

El artículo 74, apartado 1, de la DRC, desarrollado con mayor detalle por las Directrices de la ABE sobre gobierno interno²³, obliga a las entidades a dotarse de procedimientos y mecanismos de gobierno corporativo que garanticen una gestión eficaz y prudente de la entidad. A tal efecto, es importante que las entidades identifiquen, evalúen y controlen el impacto actual y futuro de los factores climáticos y medioambientales sobre su entorno empresarial y que aseguren la sostenibilidad y capacidad de resistencia de su modelo de negocio de forma prospectiva.

4.1 Entorno empresarial

Expectativa 1

Se espera que las entidades conozcan el impacto de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales sobre el entorno empresarial en el que operan a corto, medio y largo plazo para poder adoptar decisiones estratégicas y de negocio informadas.

Como se establece en las Directrices de la ABE, las entidades deben identificar, evaluar y controlar el entorno de negocio en el que operan, pues proporciona una información esencial para evaluar los riesgos y los acontecimientos que pueden afectar a la entidad.²⁴ Las entidades deben documentar los factores importantes que afectan a su entorno empresarial. El entorno empresarial comprende una amplia gama de factores externos y tendencias que configuran las condiciones de negocio en las que opera o previsiblemente operará una entidad en función de sus exposiciones geográficas y de negocio principales o sustanciales.²⁵ Estos factores incluyen variables macroeconómicas, el panorama competitivo, la política y regulación, la tecnología, los acontecimientos sociales y demográficos y las tendencias geopolíticas.²⁶ Los riesgos relacionados con el clima y medioambientales pueden afectar a todas estas áreas.

Al analizar su entorno empresarial, se espera que las entidades identifiquen los riesgos derivados del cambio climático y la degradación del medio ambiente en los sectores y territorios clave y en relación con los productos y servicios en

²³ Véanse las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11).

²⁴ Véase el párrafo 30 de las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11).

²⁵ Véase el párrafo 64 de las Directrices de la ABE sobre procedimientos y metodologías comunes para el proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES) (EBA/GL/2014/13).

²⁶ Véase el párrafo 65 de las Directrices de la ABE sobre procedimientos y metodologías comunes para el proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES) (EBA/GL/2014/13).

los que operan o estudian operar.²⁷ Los riesgos relacionados con el clima y medioambientales, por ejemplo, pueden influir en el crecimiento económico, el empleo y los precios inmobiliarios a escala nacional, regional o local. Los acontecimientos meteorológicos pueden causar sequías o inundaciones que afecten a la producción agrícola regional o la demanda de vivienda a escala nacional, regional o local. Cambios de políticas dirigidos a promover una economía con capacidad de resistencia medioambiental pueden reducir la demanda de inmuebles en ciertas áreas, como, por ejemplo, las de elevado riesgo de inundación. En paralelo a esto, el panorama competitivo se ve afectado por el desarrollo de un mercado de financiación verde y por el alejamiento de las preferencias de los consumidores de los productos y servicios intensivos en carbono. En el área de la tecnología, las entidades que prestan servicios a clientes que operan en sectores intensivos en energía o a centrales eléctricas con una fuerte dependencia de los combustibles fósiles pueden encontrarse con que sus clientes se enfrenten a fuertes necesidades de gasto de capital para descarbonizar su *mix* energético.

Se espera que las entidades documenten adecuadamente la evaluación de la importancia de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales para su entorno empresarial. Por ejemplo, puede reflejarse en el marco de su seguimiento periódico de los riesgos importantes o de nueva aparición o a través de las deliberaciones del órgano de administración.²⁸

Expectativa 1.2

Se espera que las entidades conozcan cómo afectan los riesgos relacionados con el clima y medioambientales a su entorno empresarial a corto, medio y largo plazo para integrarlo en su proceso de estrategia de negocio. La forma en que las entidades respondan estratégicamente a los cambios en su entorno empresarial derivados de riesgos relacionados con el clima y medioambientales afectará a la capacidad de resistencia de su modelo de negocio a lo largo del tiempo. Se espera, por tanto, que las entidades tengan explícitamente en cuenta los cambios relacionados con el clima y medioambientales en su entorno macroeconómico y regulatorio y en su panorama competitivo, en particular. Se espera que esto se refleje en los procesos de estrategia de negocio de las entidades y se acredite mediante las reuniones y discusiones documentadas del órgano de administración²⁹.

El horizonte temporal relevante es también una dimensión importante a considerar. Mientras que algunos riesgos pueden operar a corto y medio plazo, como los efectos sobre la reputación o los acontecimientos generados por las políticas, otros pueden alargarse durante períodos considerablemente más largos. Se espera que las entidades tengan en cuenta los últimos conocimientos científicos para mejorar su conocimiento de los posibles cambios futuros en su entorno empresarial. Se

²⁷ Véanse también los párrafos 59 y 60 del Principio 4 de la Guía del BCE sobre el proceso de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP).

²⁸ Véase también el Principio 4 de la Guía del BCE sobre el proceso de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP).

²⁹ De acuerdo con las Directrices de la ABE sobre el gobierno interno, los términos «órgano de administración en su función de dirección» y «órgano de administración en su función de supervisión» se utilizan en esta guía sin favorecer o hacer referencia a ninguna estructura de gobierno específica, y las referencias a la función de dirección (ejecutiva) o de supervisión (no ejecutiva) se entenderán aplicables a los órganos o miembros del órgano de administración responsables de dicha función de conformidad con la legislación nacional.

recomienda también a las entidades hacer un seguimiento de las iniciativas de política relevantes en los territorios en los que operan; por ejemplo, las relativas a las normas sobre eficiencia energética que pueden afectar a las carteras inmobiliarias.³⁰

4.2 Estrategia de negocio

Expectativa 2

Al determinar y aplicar su estrategia de negocio, se espera que las entidades tengan en cuenta los riesgos relacionados con el clima y medioambientales que tengan un impacto significativo en su entorno empresarial a corto, medio y largo plazo.

La estrategia de negocio es la herramienta principal de una entidad para posicionarse en su entorno empresarial para generar rentabilidades razonables de acuerdo con su apetito de riesgo. Como se establece en las Directrices de la ABE³¹, al determinar su estrategia, las entidades deben tener en cuenta todos los factores importantes relacionados con sus intereses financieros y su solvencia a largo plazo. Los riesgos relacionados con el clima y medioambientales pueden afectar directamente a la eficacia de las estrategias actuales y futuras de las entidades.³²

Se espera que las entidades determinen qué riesgos relacionados con el clima y medioambientales son materiales a corto, medio y largo plazo en relación con su estrategia de negocio, por ejemplo, utilizando análisis de escenarios (de tensión).³³ Como se establece en las Directrices de la ABE, al determinar su estrategia de negocio, las entidades deben tener en cuenta las limitaciones, vulnerabilidades y deficiencias detectadas en las pruebas de resistencia internas y los análisis de escenarios.³⁴ La herramienta del análisis de escenarios resulta especialmente útil en el contexto de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales, dada la incertidumbre ligada a la evolución futura del cambio climático y la respuesta de la sociedad frente al mismo.³⁵ Las entidades pueden integrar esta incertidumbre en la adopción de decisiones estratégicas desarrollando un conjunto de escenarios plausibles para comprobar la capacidad de resistencia de su modelo de negocio. Se espera que estos escenarios incluyan supuestos relativos al impacto de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales y los

³⁰ Véase un análisis del posible impacto prudencial del endurecimiento de las normas sobre eficiencia energética para las entidades de crédito en, por ejemplo, «Transition in thinking: the impact of climate change on the UK banking sector», Box 3, *Prudential Regulation Authority report*, Bank of England, 2018.

³¹ Véase el párrafo 23 de las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11).

³² Véanse también los párrafos 25, 32 y 34 de los Principios 2 y 4 de la Guía del BCE sobre el proceso de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP).

³³ Varias publicaciones pueden ayudar a las entidades a realizar análisis de escenarios y a identificar los escenarios relevantes, como «Technical supplement. The use of scenario analysis in disclosure of climate-related risks and opportunities», TCFD, 2017, y «Requirements for scenario-analysis», NGFS, próxima aparición. «Institutions are also expected to consider the IEA and IPCC climate scenarios for physical risk», véase la expectativa 11.

³⁴ Véanse los párrafos 30 y 72 de las Directrices de la ABE sobre las pruebas de resistencia de las entidades (EBA/GL/2018/04).

³⁵ Véase «Technical supplement: The use of scenario analysis in disclosure of climate-related risks and opportunities», TCFD, 2017.

Expectativa 2.1

horizontes temporales en los que se prevé que se materialicen estos efectos. Estos supuestos pueden ser tanto cuantitativos como cualitativos, y se espera que no se basen únicamente en la experiencia histórica y que sean relevantes para la exposición específica de cada entidad al riesgo medioambiental (dependiendo del tipo de actividad, el sector y la ubicación de las exposiciones). Esto puede requerir un juicio experto, dado que la naturaleza del cambio climático como factor del riesgo financiero supondrá nuevos retos aún no materializados. Los análisis de escenarios pueden emplearse para evaluar los riesgos a corto y medio plazo, así como a largo plazo:

1. Se espera que una evaluación a corto y medio plazo incluya un análisis de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales a los que está expuesta la entidad en su horizonte de planificación de negocio en curso (tres a cinco años).
2. Para recoger las especificidades de este tipo de riesgo sería precisa una evaluación a más largo plazo, más allá del horizonte ordinario de planificación de negocio (> 5 años), que analice la capacidad de resistencia del modelo de negocio actual frente a una gama de escenarios plausibles futuros relevante para estimar los riesgos relacionados con el clima y medioambientales.

Expectativa 2.2

Se espera que la aplicación de la estrategia de negocio de la entidad refleje los riesgos materiales relacionados con el clima y medioambientales, por ejemplo, estableciendo y haciendo un seguimiento de los indicadores clave de rendimiento (KPI), descendiendo hasta las líneas de negocio y carteras concretas. Basándose en las Directrices de la ABE³⁶, el marco de gestión de riesgos de una entidad debe permitirle adoptar decisiones plenamente informadas sobre la asunción de riesgos, incluidas las decisiones relativas a acontecimientos tanto internos como externos. Para respaldar su estrategia de negocio, las entidades pueden establecer KPI para cualquier tipo de riesgo material relacionado con el clima o medioambiental. Estos KPI deben ser mensurables y cuantificables, siempre que sea posible. Dependiendo de la naturaleza de las actividades de la entidad, los KPI deben hacerse descender en cascada hasta las líneas de negocio y carteras pertinentes. Se espera también que las entidades tengan las capacidades necesarias para incorporar los riesgos materiales relacionados con el clima y medioambientales a través de los niveles pertinentes de su organización, asignando tareas concretas, asegurando una comunicación continua entre las distintas funciones, haciendo un seguimiento atento de los progresos, adoptando oportunamente medidas correctoras y haciendo también un seguimiento de todos los costes presupuestarios correspondientes. Se espera que las decisiones estratégicas relacionadas con factores materiales relacionados con el clima y medioambientales se integren en las políticas de la entidad; por ejemplo, en sus políticas de crédito por sector y por producto.

³⁶ Véanse los párrafos 136 y 139 de las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11).

Recuadro 2

Prácticas observadas: indicadores clave de rendimiento relacionados con el clima y medioambientales

El BCE observó que una entidad había incorporado a su marco estratégico los siguientes indicadores clave de rendimiento (KPI) relacionados con el clima para hacer medible su estrategia: i) la huella de emisión de carbono de sus activos; ii) la etiqueta energética media de sus carteras hipotecarias; iii) el número de hogares que mejoraban su etiqueta energética gracias a su financiación y iv) el porcentaje de activos gestionados en los que se había invertido siguiendo un mandato predefinido de inversión verde. Estos KPI respaldan el enfoque estratégico de la entidad de crédito frente al cambio climático y otros acontecimientos medioambientales. Estos indicadores se hacen descender en cascada hasta el nivel de las líneas de negocio (por ejemplo, banca minorista, banca privada, banca comercial y banca empresarial). Para cada indicador se establece el horizonte temporal correspondiente y se miden los progresos respecto a un año base.

5 Expectativas supervisoras en relación con la gobernanza y el apetito de riesgo

De acuerdo con el artículo 74 de la DRC, las entidades deben dotarse de sólidos procedimientos de gobierno corporativo que permitan identificar, gestionar, controlar y comunicar eficazmente los riesgos a los que estén o puedan estar expuestas para disponer de una visión global de todos los riesgos tanto individualmente como de forma consolidada.³⁷ Se espera que las entidades integren los riesgos relacionados con el clima y medioambientales en sus marcos de gobernanza y apetito de riesgo, con la adecuada participación de todas las funciones pertinentes, para poder conocer estos riesgos y reaccionar frente a ellos. Se espera también una comunicación adecuada y periódica de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales al órgano de administración que garantice la adecuada gestión de estos riesgos.

5.1 Órgano de administración

Expectativa 3

Se espera que el órgano de administración tenga cuenta los riesgos relacionados con el clima y medioambientales al definir la estrategia empresarial general, los objetivos de negocio y el marco de gestión de riesgos de la entidad y que ejerza una vigilancia efectiva de estos riesgos.

Como se establece en las Directrices de la ABE³⁸, las responsabilidades del órgano de administración³⁹ incluyen el establecimiento, la aprobación y la supervisión de la aplicación de la estrategia general de negocio y las políticas clave, la estrategia general de riesgo y un marco de control y de gobierno interno adecuado. Dado el impacto de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales sobre estos aspectos, el órgano de administración desempeña un papel fundamental tanto en su función de supervisión como de dirección.⁴⁰

Se espera que el órgano de administración asigne explícitamente a sus miembros y/o subcomités funciones y responsabilidades relativas a los riesgos relacionados con el clima y medioambientales. De acuerdo con las Directrices de la ABE, el órgano de administración debe asegurarse de que los canales de comunicación y la asignación de responsabilidades de una entidad estén bien definidos y sean claros, coherentes y exigibles y estén debidamente

³⁷ Véase también el párrafo 30 de las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11).

³⁸ Véase el párrafo 23 de las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11).

³⁹ Véase en la nota al pie 29 la aclaración de los términos «órgano de administración en su función de dirección» y «órgano de administración en su función de supervisión»; y véase el párrafo 9 de las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11).

⁴⁰ Véanse también el artículo 91 del RRC y las Directrices conjuntas de la AEVM y la ABE sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de administración (EBA/GL/2017/12).

documentados.⁴¹ Se espera que las entidades asignen de modo explícito y formal las funciones y responsabilidades pertinentes dentro de su estructura organizativa y con arreglo a su perfil de riesgo. Las entidades pueden establecer, con arreglo al principio de proporcionalidad, comités distintos a los específicamente previstos en la DRC.⁴² Las entidades podrán considerar la conveniencia de asignar la responsabilidad respecto a los riesgos relacionados con el clima y medioambientales a un miembro de un comité ya existente o bien crear un comité específico al efecto. Se espera también que el órgano de administración conozca y entienda adecuadamente los riesgos relacionados con el clima y medioambientales.

Recuadro 3

Prácticas observadas: constitución de comités específicos

El BCE ha observado que varias entidades han constituido comités específicos en el marco de sus iniciativas dirigidas a tener plenamente en cuenta los riesgos relacionados con el clima y medioambientales. Por ejemplo, dentro de su plan estratégico a medio plazo, una entidad de crédito está constituyendo un comité de especialistas internos y externos, como científicos de las disciplinas pertinentes, para asesorar y ayudar al órgano de administración a definir su estrategia de riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG). Esto incluye revisar sus riesgos relacionados con el clima y medioambientales, así como las políticas de financiación sectorial correspondientes, que determinan tanto los objetivos como los límites de las exposiciones a ciertos sectores. Otra entidad de crédito ha constituido un comité específico, presidido por un alto directivo, para aportar orientaciones informadas sobre las operaciones con implicaciones complejas relacionadas con el clima y medioambientales.

Expectativa 3.2

Se espera que el órgano de administración se asegure de que la entidad incluya adecuadamente los riesgos relacionados con el clima y medioambientales en su estrategia de negocio global y su marco de gestión de riesgos.⁴³ El órgano de administración debe intervenir en el establecimiento, la aprobación y la supervisión del proceso de la estrategia de negocio⁴⁴ y sus decisiones deben ser fundadas y estar bien informadas.⁴⁵ Como se ha explicado en los apartados anteriores, se espera que el órgano de administración tenga en cuenta los efectos relacionados con el clima y medioambientales sobre la estrategia general de negocio a corto, medio y largo plazo e incluya claramente en la estructura organizativa las responsabilidades correspondientes. Con respecto a la responsabilidad del órgano de administración de establecer, aprobar y supervisar la aplicación de las políticas clave de las entidades,^{46 47} se espera que el órgano de administración revise periódicamente todas las políticas potencialmente afectadas por los riesgos relacionados con el clima

⁴¹ Véase el párrafo 67 de las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11).

⁴² Véase el párrafo 41 de las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11).

⁴³ Véanse también el Principio 1 (i) y el Principio 2 (iii) y (v), y los párrafos 32 y 34 de la Guía del BCE sobre el proceso de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP).

⁴⁴ Véase el párrafo 23 de las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11).

⁴⁵ Véase el párrafo 28 de las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11).

⁴⁶ Véase el párrafo 23 de las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11).

⁴⁷ Véase el párrafo 33 de las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11).

y medioambientales, incluidas las políticas (de crédito) respecto a cada sector y producto.

Para lograr un enfoque integral frente al riesgo,⁴⁸ teniendo a su vez en cuenta los intereses financieros de la entidad a largo plazo,⁴⁹ se recomienda que el órgano de administración considere expresamente la respuesta de la entidad a los objetivos establecidos en acuerdos internacionales como el Acuerdo de París (2015), las políticas relacionadas con el medio ambiente de la UE, como el Pacto Verde de la UE, las políticas nacionales y locales y los resultados de evaluaciones bien fundadas sobre el clima y el medio ambiente, como las del IPCC y la IPBES.

Expectativa 3.3

Se espera que el órgano de administración ejerza una vigilancia efectiva sobre las exposiciones de la entidad y su respuesta a los riesgos relacionados con el clima y medioambientales. Como se establece en las Directrices de la ABE,⁵⁰ la función de supervisión incluye la revisión de los resultados de la función de dirección y la consecución de sus objetivos. Con el fin de promover una función de supervisión efectiva y la adopción de decisiones informadas,⁵¹ se recomienda al órgano de administración en su función de dirección establecer indicadores clave de rendimiento (KPI) e indicadores clave de riesgo (KRI), como se describe en los apartados precedentes y siguientes. Se espera que el órgano de administración en su función de supervisión vigile y compruebe los objetivos y la evolución de estos KPI y KRI.

5.2 Apetito de riesgo

Expectativa 4

Se espera que las entidades incluyan explícitamente los riesgos relacionados con el clima y medioambientales en su marco de apetito de riesgo.

Se espera que las entidades dispongan de un marco de apetito de riesgo (RAF) que tenga en cuenta todos los riesgos materiales a los que se expone la entidad, sea prospectivo, se ajuste al horizonte de planificación estratégica establecido en la estrategia de negocio y se revise periódicamente.⁵² Integrar los riesgos relacionados con el clima y medioambientales en el marco de apetito de riesgo aumenta la capacidad de resistencia de la entidad frente a estos riesgos y su capacidad de gestionarlos, por ejemplo, estableciendo límites al crédito a los sectores y territorios muy expuestos a ellos.⁵³

Expectativa 4.1

⁴⁸ Véase el párrafo 95 de las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11).

⁴⁹ Véase el párrafo 23 de las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11).

⁵⁰ Véase el párrafo 24 de las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11).

⁵¹ Véase el párrafo 28 de las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11).

⁵² Véase el párrafo 100 del apartado 2.7.1 de las Directrices de la ABE sobre los procedimientos y metodologías comunes para el proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES) y las pruebas de resistencia supervisoras (EBA/GL/2018/03).

⁵³ Véanse también los párrafos 25, 32 y 34 del Principio 2 (iii), de la Guía del BCE sobre el proceso de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP).

Se espera que las entidades desarrollen una descripción clara de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales en su declaración de apetito de riesgo. Se espera que la declaración de apetito de riesgo (RAS) aborde, en particular, las repercusiones a medio y largo plazo de estos riesgos para la entidad. Conforme a las expectativas anteriormente expuestas, se espera también que la entidad alinee la RAS con la estrategia de negocio y describa de forma clara el nivel de riesgo que está dispuesta a aceptar para las exposiciones al riesgo correspondientes.

Se espera que las entidades desarrollen indicadores clave de riesgo adecuados y establezcan límites adecuados para los riesgos relacionados con el clima y medioambientales en línea con sus mecanismos periódicos de control y de notificación del riesgo al nivel jerárquico superior. De acuerdo con las Directrices de la ABE, se espera que las entidades se aseguren de que su estrategia de riesgo y su apetito de riesgo tengan en cuenta todos los riesgos materiales a los que están expuestas y especifiquen límites, tolerancias y umbrales de riesgo.⁵⁴ Las entidades deberían también disponer de un marco de gestión de riesgos que asegure que si se sobrepasan los límites de riesgo, exista un proceso definido de notificación del riesgo al nivel jerárquico superior y de reacción frente al riesgo, junto con un procedimiento adecuado de seguimiento.⁵⁵ El BCE espera que las entidades vigilen y comuniquen sus exposiciones a los riesgos relacionados con el clima y medioambientales en función de sus datos actuales y sus estimaciones prospectivas. El BCE espera que las entidades asignen medidores cuantitativos a los riesgos relacionados con el clima y medioambientales, en particular a los riesgos físicos y de transición. No obstante, reconoce también que aún están desarrollándose las definiciones y clasificaciones comunes de estas áreas de riesgo y que pueden utilizarse declaraciones cualitativas como pasos intermedios mientras la entidad desarrolla las métricas cuantitativas adecuadas. El BCE espera también que los mecanismos y límites de apetito de riesgo se decidan antes que los objetivos comerciales.

Con respecto a los riesgos relacionados con el clima, se espera que las entidades desarrollen métricas que tengan en cuenta la naturaleza de largo plazo del cambio climático, en particular cómo distintas trayectorias de temperatura y de emisiones de gases de efecto invernadero pueden acentuar los riesgos existentes. Se espera que estas métricas respalden la capacidad de la entidad de poner oportunamente en práctica medidas de atenuación y tengan en cuenta la posibilidad de una transición súbita e imprevista hacia una economía baja en carbono o un acontecimiento físico que pueda afectar a sus actividades o sus carteras de crédito.

⁵⁴ Véase el párrafo 100 de las Directrices de la ABE sobre los procedimientos y metodologías comunes para el proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES) y las pruebas de resistencia supervisoras (EBA/GL/2018/03).

⁵⁵ Véase el párrafo 138 de las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11).

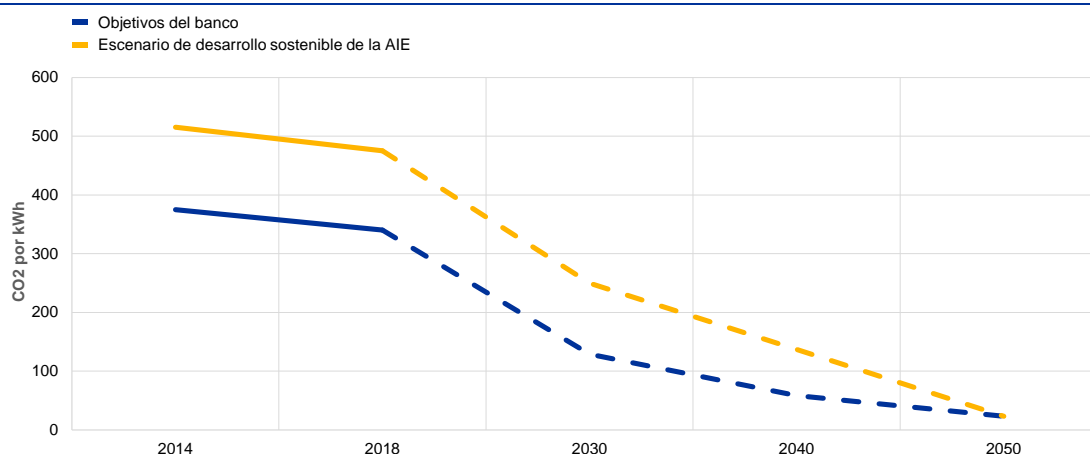
Recuadro 4

Prácticas observadas: objetivos específicos de intensidad en carbono y capacidad de resistencia climática del balance

El BCE ha observado que varias entidades tratan de mantener el contenido de carbono de su *mix* de energía financiado en línea con el objetivo de mantener el calentamiento global muy por debajo de 2°C establecido en el Acuerdo de París (2015).

Gráfico A

Objetivos específicos de intensidad en carbono



Fuente: World Energy Outlook 2019.

Algunas entidades utilizan el Escenario de Desarrollo Sostenible de la Agencia Internacional de la Energía (AIE) u otro escenario similar para cuantificar estos objetivos, como se muestra en el gráfico. Otras entidades adoptan un enfoque diferente en el que, para cada sector con una huella de carbono grande, se mide y se contrasta con referencias comparativas cómo contribuye el crédito a estos sectores a la capacidad de resistencia climática y se ajusta la cartera de crédito de forma correspondiente. Estos enfoques no son mutuamente excluyentes y, de hecho, algunas entidades han adoptado varias metodologías.

Expectativa 4.3

Se espera que las entidades se aseguren de que su política y sus prácticas de remuneraciones estimulen un comportamiento coherente con sus planteamientos (frente a los riesgos) relacionados con el clima y el medio ambiente, así como con los compromisos voluntariamente asumidos por la entidad. Conforme a lo establecido en las Directrices de la ABE, las políticas y prácticas de remuneración deben ser coherentes con el apetito de riesgo, la estrategia de negocio y los objetivos a largo plazo de la entidad.⁵⁶ Las estructuras de incentivos deben estimular comportamientos que se ajusten al apetito de riesgo y a

⁵⁶ Por otra parte, las entidades de crédito que prestan asesoramiento sobre gestión de carteras o financiero deben incluir en sus políticas de remuneración información sobre el ajuste de estas políticas a la integración de los riesgos de sostenibilidad y deben publicar esta información en sus sitios web desde marzo de 2021, conforme al artículo 5 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

los objetivos de negocio⁵⁷ y desincentiven la asunción de excesivos riesgos. Se espera que las políticas y prácticas de remuneración, incluido el uso del diferimiento y la determinación de los criterios de rendimiento, ayuden a promover un enfoque a largo plazo de la gestión de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales. Para fomentar comportamientos coherentes con los planteamientos (frente a los riesgos) relacionados con el clima y el medio ambiente, las entidades que tienen objetivos relacionados con el clima y medioambientales pueden considerar la conveniencia de establecer un elemento de remuneración variable vinculado a la consecución efectiva de estos objetivos. Si las repercusiones financieras de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales son difíciles de cuantificar, el órgano de administración puede considerar la posibilidad de incorporar criterios cualitativos adecuados a la política de remuneración.

5.3 Estructura organizativa

Expectativa 5

Se espera que las entidades asignen la responsabilidad de la gestión de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales en su estructura organizativa con arreglo al modelo de tres líneas de defensa.

De acuerdo con el artículo 74 de la DRC y como se detalla en las Directrices de la ABE, las entidades deben disponer de un proceso de toma de decisiones claro, transparente y documentado, así como una asignación precisa de responsabilidades y competencias en su marco de control interno, incluidas sus líneas de negocio, unidades internas y funciones de control interno,⁵⁸ que promueva la adopción de decisiones informadas por el órgano de administración.⁵⁹ Por consiguiente, se espera que las responsabilidades de identificar, evaluar y gestionar los riesgos relacionados con el clima y medioambientales estén uniformemente repartidas entre las distintas funciones de la entidad.

Se espera que las entidades asignen explícitamente en su seno responsabilidades respecto a los riesgos relacionados con el clima y medioambientales. Se espera también que estas responsabilidades estén debidamente documentadas en los documentos de gobernanza pertinentes. Se espera que las entidades definan explícitamente qué estructuras internas tienen la responsabilidad de analizar los riesgos relacionados con el clima y medioambientales y describan claramente sus respectivos mandatos y procedimientos de trabajo. Las entidades pueden considerar la conveniencia de establecer una estructura específica encargada de coordinar su enfoque global de gestión de riesgos frente a los riesgos relacionados con el clima y medioambientales o bien repartir dicha responsabilidad entre las estructuras ya existentes. Si se establece dicha estructura específicamente

⁵⁷ Véanse las Directrices de la ABE sobre políticas de remuneración adecuadas en virtud de los artículos 74, apartado 3, y 75, apartado 2, de la Directiva 2013/36/UE y la divulgación de información en virtud del artículo 450 del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (EBA/GL/2015/22).

⁵⁸ Véase el párrafo 131 de las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11).

⁵⁹ Véanse los párrafos 28 y 94 de las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11).

dedicada a los riesgos relacionados con el clima y medioambientales, se espera que se defina claramente su integración en los procesos e interfaces con otras funciones ya existentes. Sean cuales sean los mecanismos concretos, se espera que las entidades describan las relaciones entre las estructuras en cuestión y sus procedimientos de trabajo para garantizar un flujo adecuado de información entre todos los interesados.

Expectativa 5.2

Se espera que las entidades se aseguren de que las funciones que intervienen en la gestión de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales dispongan de los recursos humanos y financieros adecuados. De acuerdo con las Directrices de la ABE, las entidades deben asegurarse de que las funciones internas dispongan de los recursos humanos y financieros adecuados y de los poderes necesarios para desempeñar eficazmente su papel.⁶⁰ Del mismo modo, se espera que las entidades evalúen la idoneidad de su capacidad y sus recursos para hacer frente a los riesgos relacionados con el clima y medioambientales, particularmente las funciones correspondientes encargadas de gestionar estos riesgos. En la medida necesaria, se espera que las entidades refuercen la capacidad y los recursos disponibles y promuevan una formación adecuada en todas las funciones pertinentes.

Expectativa 5.3

Se espera que las entidades describan las tareas y responsabilidades de la primera línea de defensa en términos de asunción de riesgos y gestión de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales en sus políticas, procedimientos y controles. Se espera que las entidades se aseguren de que la primera línea de defensa desempeñe sus funciones con arreglo a todas las políticas, procedimientos y límites relacionados con el clima y medioambientales. Más concretamente, se espera que la primera línea de defensa identifique, evalúe y vigile los riesgos relacionados con el clima y medioambientales relevantes para la solvencia y la puntuación/clasificación crediticia de un cliente, así como que realice un procedimiento de diligencia debida adecuado respecto a los riesgos relacionados con el clima y medioambientales con arreglo a la Expectativa 7.4.

Expectativa 5.4

Se espera que las entidades definan las funciones y responsabilidades de la función de gestión de riesgos para identificar, evaluar, medir, controlar y comunicar los riesgos relacionados con el clima y medioambientales. La responsabilidad principal de la función de gestión de riesgos es asegurar que las unidades pertinentes de la entidad identifiquen, evalúen, midan, controlen, gestionen y comuniquen adecuadamente todos los riesgos.⁶¹ Dado que los riesgos relacionados con el clima y medioambientales influyen en los tipos de riesgo existentes, se espera que las tareas y responsabilidades se incluyan en el marco de los tipos de riesgo existentes en el sistema de gestión de riesgos, como se detalla en el apartado relativo a la gestión de riesgos.

⁶⁰ Véanse los párrafos 155 y 160 de las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11).

⁶¹ Véase el párrafo 174 de las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11).

Recuadro 5

Prácticas observadas: puntos de contacto horizontales

El BCE ha observado que varias entidades han establecido medidas específicas para promover una cultura del riesgo que tenga en cuenta los riesgos relacionados con el clima y medioambientales. Por ejemplo, una entidad de crédito ha designado puntos de contacto horizontales para asegurar que los riesgos relacionados con el clima y medioambientales queden adecuadamente integrados en los procedimientos de trabajo de su función de gestión de riesgos. Otra entidad de crédito ha establecido corresponsales para las líneas de negocio que cooperan y se vinculan activamente con las funciones de gestión de riesgos u otras funciones ligadas a los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG), incluidos los riesgos relacionados con el clima y medioambientales.

Expectativa 5.5

Se espera que las entidades definan las funciones y responsabilidades de la función de cumplimiento asegurando que los riesgos de responsabilidad derivados de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales se tengan debidamente en cuenta y se integren efectivamente en todos los procesos pertinentes. La función de cumplimiento debe asesorar al órgano de administración sobre las medidas que se vayan a tomar para garantizar el cumplimiento de las leyes, normas, reglamentaciones y estándares aplicables, y evaluar el posible impacto de cualquier cambio en el entorno jurídico o regulatorio sobre las actividades de la entidad y el marco de cumplimiento.⁶² Las normas y estándares aplicables en materia de sostenibilidad pueden cambiar a lo largo del tiempo, por lo que las entidades pueden verse expuestas a mayores riesgos de cumplimiento derivados de cuestiones relacionadas con el clima y medioambientales.

Expectativa 5.6

Se espera que la función de auditoría interna analice en sus revisiones del marco de gestión de riesgos en qué medida está equipada para gestionar los riesgos relacionados con el clima y medioambientales. La función de auditoría interna debe revisar el marco de gestión de riesgos teniendo en cuenta los acontecimientos externos y los cambios en el perfil de riesgo y en los productos y las líneas de negocio.⁶³ Se espera que esto incluya la idoneidad de los mecanismos de gestión de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales. Por otra parte, las políticas y los procedimientos de una entidad respecto a los riesgos relacionados con el clima y medioambientales caen en el ámbito de la función de auditoría interna, pues su papel es revisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos internos y los requisitos externos de la entidad.

⁶² Véase el párrafo 192 de las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11).

⁶³ Véase el párrafo 139 de las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11).

5.4 Información

Expectativa 6

A los efectos de la comunicación interna, se espera que las entidades comuniquen datos de riesgo agregados que reflejen sus exposiciones a los riesgos relacionados con el clima y medioambientales para que el órgano de administración y los comités correspondientes puedan adoptar decisiones informadas.

Las Directrices de la ABE⁶⁴ exponen cómo las entidades deben establecer mecanismos de información periódica y transparente para que el órgano de administración, su comité de riesgos, si se ha constituido, y todas las unidades pertinentes de una entidad reciban informes oportunos, precisos, concisos, comprensibles y coherentes y puedan compartir información relevante sobre la identificación, medición o evaluación, vigilancia y gestión de riesgos. En consecuencia, el BCE espera que las entidades integren los riesgos relacionados con el clima y medioambientales en sus marcos de información para que se tengan en cuenta al adoptar decisiones directivas. El BCE reconoce que las métricas y herramientas están evolucionando y que los datos actualmente disponibles en las entidades son, en ocasiones, incompletos. No obstante, espera que la información relativa a los riesgos relacionados con el clima y medioambientales se vaya consolidando progresivamente. Inicialmente, cuando se considere inviable o prematura la comunicación de información precisa y completa, el BCE espera que las entidades evalúen sus necesidades de datos a tener en cuenta para la elaboración de las estrategias y la gestión de riesgos, identifiquen las carencias respecto a los datos existentes y elaboren un plan para cubrir dichas carencias y corregir las posibles deficiencias.

Expectativa 6.1

Se espera que las entidades desarrollen un enfoque integral de la gobernanza de datos para los riesgos relacionados con el clima y medioambientales. De acuerdo con las Directrices de la ABE, deben establecerse mecanismos de información periódica y transparente para disponer de informes oportunos, precisos, concisos, comprensibles y coherentes que permitan compartir información relevante sobre la identificación, medición o evaluación, vigilancia y gestión de riesgos.⁶⁵ Se espera que las entidades definan, documenten e integren los riesgos relacionados con el clima y medioambientales en el marco de información para que puedan vigilar, gestionar y atenuar eficazmente estos riesgos. En particular, esto incluye la gobernanza de la comunicación de datos de riesgo, la infraestructura informática, las capacidades de agregación de datos de riesgo y los procedimientos de comunicación de información. Se espera que las entidades se aseguren de que el marco de información sobre los riesgos relacionados con el clima y medioambientales opere conjuntamente con las métricas de estos riesgos establecidas en sus procesos de RAS y de gestión de riesgos. Se espera también que el marco de información incluya, cuando proceda, los KPI utilizados para evaluar la actuación de la entidad en materia

⁶⁴ Véanse las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11).

⁶⁵ Véase el párrafo 145 de las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11).

de riesgos relacionados con el clima y medioambientales y de divulgación pública de información.

Expectativa 6.2

Dado que los riesgos relacionados con el clima y medioambientales tienen características diferenciadas, se espera que las entidades consideren la conveniencia de adaptar sus sistemas informáticos para recoger y agregar sistemáticamente los datos necesarios para evaluar sus exposiciones a estos riesgos. Aunque se espera que las entidades incorporen la clasificación de datos de estos riesgos, se reconoce también que esto puede no resultar posible debido a la falta actual de definiciones y clasificaciones comunes y las lagunas de información. En este caso, se espera que las entidades consideren establecer procesos y procedimientos basados en métricas de riesgo cualitativas internas o externas para asegurar que los riesgos relacionados con el clima y medioambientales se comuniquen adecuadamente al órgano de administración. A tal fin, se espera que el órgano de administración conozca las limitaciones de la información que recibe en términos de su cobertura, así como las restricciones legales y técnicas. Se espera que el órgano de administración utilice esta información para analizar, cuestionar y adoptar decisiones sobre la gestión de las repercusiones derivadas de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales.

Expectativa 6.3

Se espera que los informes de riesgos de una entidad expongan el impacto de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales sobre su modelo de negocio, su estrategia y su perfil de riesgo.⁶⁶ Las entidades deben tratar de cubrir en sus informes de riesgos todos los riesgos relacionados con el clima y medioambientales del conjunto de la entidad jurídica y las líneas de negocio. Se espera que la profundidad y el alcance de estos informes sean coherentes con la magnitud y la complejidad de las actividades y el perfil de riesgo de la entidad.

Expectativa 6.4

Se espera que una entidad sea capaz de generar de manera oportuna datos agregados y actualizados sobre los riesgos relacionados con el clima y medioambientales. Esto es conforme a las Directrices de la ABE, que esperan que las entidades dispongan de sistemas de información y comunicación eficaces y fiables que sean plenamente compatibles con capacidades de agregación de datos de riesgo tanto en condiciones normales como de tensión.⁶⁷ La generación de los datos de manera oportuna es esencial con respecto a estos riesgos, debido, entre otras cosas, al posible impacto de una transición súbita a una economía baja en carbono o de un acontecimiento físico sobre la actividad de una entidad. El órgano de administración debe, por tanto, conocer en todo momento los acontecimientos nacionales, internacionales, políticos y regulatorios que puedan afectar a sus expectativas de información. Se espera que una institución sea adaptable a efectos de generar datos agregados de riesgos relacionados con el clima y medioambientales para atender una amplia gama de solicitudes de información a demanda y *ad hoc*, incluidas solicitudes durante situaciones de tensión o de crisis, solicitudes relacionadas con el cambio de necesidades internas y solicitudes para atender

⁶⁶ Véanse también los párrafos 29 y 30 del Principio 2 de la Guía del BCE sobre el proceso de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP).

⁶⁷ Véanse las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11) y el apartado 5.8 de las Directrices revisadas de la ABE sobre procedimientos y metodologías comunes para el proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES) y las pruebas de resistencia supervisoras (EBA/GL/2018/03).

consultas regulatorias, a medida que aumente la demanda de información sobre los riesgos relacionados con el clima y medioambientales.

6 Expectativas supervisoras en materia de gestión de riesgos

Sobre la base del capítulo anterior, en este apartado se ofrecen orientaciones detalladas respecto a la integración de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales en la gestión de los riesgos de crédito, operativo, de mercado y de liquidez, así como en el ICAAP, incluida la cuantificación de riesgos mediante análisis de escenarios y pruebas de resistencia.

6.1 Marco de gestión de riesgos

Expectativa 7

Se espera que las entidades incluyan los riesgos relacionados con el clima y medioambientales como factores de las categorías de riesgos establecidas en su marco de gestión de riesgos aplicable con el fin de gestionar y vigilar estos riesgos desde una perspectiva suficientemente a largo plazo y que revisen periódicamente sus mecanismos. Se espera que las entidades identifiquen y cuantifiquen estos riesgos en el marco de su proceso global para asegurar la adecuación del capital.

En su marco general de control interno, las entidades deben disponer de un marco de gestión de riesgos para el conjunto de la entidad aplicable a todas las líneas de negocio y unidades internas, incluidas las funciones de control interno.^{68 69} De acuerdo con el artículo 73 de la DRC, las entidades dispondrán de estrategias y procedimientos sólidos, eficaces y exhaustivos a fin de evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución del capital interno que consideren adecuados para cubrir la naturaleza y el nivel de los riesgos a los cuales estén o puedan estar expuestas.

Se espera que las entidades tengan una visión integral y bien documentada del impacto de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales sobre las categorías de riesgos existentes. El marco de gestión de riesgos debe incluir los riesgos dentro y fuera del balance, prestando la debida consideración a los riesgos financieros y no financieros⁷⁰, tanto aquellos a los que la entidad se encuentre actualmente expuesta como a los que pueda verse expuesta en el futuro. Se espera que la entidad aplique con regularidad un proceso para identificar todos los riesgos materiales e incluirlos en un inventario de riesgos interno completo. Como se explica en los apartados 3.1 y 3.2 de esta Guía, los riesgos relacionados con el clima y medioambientales se consideran factores determinantes de las categorías de riesgos existentes. A efectos organizativos y analíticos, las entidades pueden optar por tratar

⁶⁸ Véanse los párrafos 136 y 137 de las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11).

⁶⁹ Véanse también los párrafos 32 y 34 del Principio 2 (ii) de la Guía del BCE sobre el proceso de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP).

⁷⁰ Véase el párrafo 136 de las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/11/2017).

los riesgos relacionados con el clima y medioambientales como un tipo específico de riesgos. En cualquier caso, se espera que las entidades analicen exhaustivamente cómo afectan los riesgos relacionados con el clima y medioambientales a las distintas áreas de riesgo, incluidos los riesgos de crédito, operativos, de mercado y de liquidez. Se espera que el órgano de administración decida qué riesgos son materiales y se asegure de que cuando la entidad considere que los riesgos relacionados con el clima y medioambientales no contribuyen de manera significativa a los tipos de riesgo materiales, la clasificación como riesgos no materiales esté bien fundamentada. Se espera que el análisis esté adaptado al modelo de negocio y el perfil de riesgo de la entidad. Y se espera que las entidades documenten los riesgos relacionados con el clima y medioambientales considerados, en particular sus canales de transmisión y su repercusión sobre el perfil de riesgo.

Recuadro 6

Prácticas observadas: correspondencia entre los riesgos relacionados con el clima y los riesgos financieros

Algunas entidades han establecido un proceso interno para trazar la correspondencia entre los riesgos relacionados con el clima y sus posibles repercusiones financieras. Una entidad de crédito ha trazado la correspondencia entre los principales canales de transmisión y las categorías de riesgo existentes y ha ofrecido una perspectiva general del impacto estimado sobre su perfil de riesgo, así como el marco temporal previsto.

Cuadro A

Ejemplo simplificado de la correspondencia entre los riesgos relacionados con el clima y las repercusiones financieras

Factores de riesgo relacionados con el clima	Posibles repercusiones financieras	Marco temporal	Repercusión sobre el perfil de riesgo	Repercusión sobre la estrategia
Políticas y jurídico	Depreciación de los activos de las empresas intensivas en carbono de la cartera de inversión	1-3 años	**	****
Tecnología	Clientes empresariales del sector del automóvil afectados por la sustitución de los productos y servicios existentes	3-5 años	*	***
Clima del mercado	Consumidores e inversores favorecen productos más sostenibles	1-3 años	****	*
Riesgo físico grave	Daños en los bienes y activos en lugares de alto riesgo	1-3 años	*	**
Riesgo físico crónico	Mayores costes de los clientes para hacer frente a los daños o pérdidas causados por incidencias climáticas que afectan a su capacidad de pago	1-3 años	*	**

Fuente: BCE.

Expectativa 7.2

Se espera que las entidades cuantifiquen adecuadamente los riesgos relacionados con el clima y medioambientales a los que están expuestas. La Guía del BCE sobre el ICAAP establece también que no deben excluirse de la evaluación los riesgos difíciles de cuantificar o para los que no existan datos relevantes disponibles⁷¹. Se espera que las entidades traten activamente de desarrollar o aplicar herramientas y métodos adecuados cuando estas metodologías de cuantificación estén sujetas a nuevos cambios, teniendo también en cuenta los

⁷¹ Véase el párrafo 74 de la Guía del BCE sobre el proceso de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP).

trabajos actuales y las próximas publicaciones de las redes y los reguladores internacionales.

Expectativa 7.3

Se espera que las entidades adopten un enfoque estratégico de la gestión y atenuación de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales acorde con su estrategia de negocio y su apetito de riesgo y que adapten de modo correspondiente las políticas, procedimientos, límites de riesgo y controles de riesgo. De acuerdo con las directrices de la ABE, el marco de gestión de riesgos de una entidad debe ofrecer orientaciones específicas sobre la implantación de sus estrategias y, en su caso, establecer y mantener límites internos coherentes con el apetito de riesgo de la entidad y acordes con su buen funcionamiento, su solidez financiera, su base de capital y sus objetivos estratégicos.⁷² Sobre esta base, se espera que las entidades consideren la necesidad de ajustar sus políticas de riesgo, por ejemplo, estableciendo límites a la financiación de determinados sectores o subsectores económicos y las exposiciones a emisores soberanos, empresas o inmobiliarias e incluso excluyendo de la concesión de crédito a determinados sectores o subsectores o prestatarios, estén o no incluidos en una lista blanca o negra y aunque sean considerados excelentes; entablando un diálogo constructivo con sus entidades de contrapartida fundamentales y acordando medidas para reducir progresivamente los riesgos relacionados con el clima y medioambientales, con la posibilidad también de mejorar la calificación de sostenibilidad o la calificación crediticia de una entidad de contrapartida.

Recuadro 7

Prácticas observadas: cuantificación de las repercusiones climáticas y medioambientales de la financiación en el ICAAP

El BCE ha observado que una entidad de crédito, en su plan de capital interno, evalúa el impacto medioambiental de su financiación y asigna una calificación medioambiental al activo o el proyecto financiado o al receptor de una financiación para fines generales, ya se trate de un cliente empresarial o del sector público. La calificación se deriva de la evaluación del impacto climático de la operación y tiene en cuenta las externalidades medioambientales significativas, como el uso de agua, la contaminación, los residuos y la biodiversidad. A partir de esta calificación, la entidad aplica penalizaciones a los activos para los que se prevé el máximo grado de impacto medioambiental, lo que da lugar a un aumento de la ponderación de riesgo analítico para estas exposiciones. La entidad señala que las exposiciones con impacto medioambiental y climático negativo están sujetas a un aumento en sus activos ponderados por el riesgo analítico de hasta un cuarto de punto. En último término, este impacto se refleja en la tasa de rentabilidad esperada de los activos, lo que genera incentivos para invertir y desinvertir en determinados sectores.

Expectativa 7.4

Se espera que las entidades realicen un procedimiento de diligencia debida climática y medioambiental tanto al inicio de la relación con un cliente como de forma continuada. Debe entenderse que esto incluye la recogida y verificación de la

⁷² Véanse los párrafos 135, 137 y 138 de las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/11/2017).

información y los datos necesarios para evaluar las vulnerabilidades de los prestatarios frente a los riesgos relacionados con el clima y medioambientales, especialmente antes de concluir un contrato de préstamo o de aumentar significativamente la cuantía de un préstamo, de acuerdo con las políticas y los procedimientos de riesgo de la entidad. Se espera que las entidades conozcan el impacto y la vulnerabilidad de sus clientes respecto a los aspectos climáticos y medioambientales, así como su enfoque frente a este impacto y estos riesgos. Un procedimiento de diligencia debida medioambiental apropiado y adecuadamente aplicado reducirá probablemente los riesgos de reputación y de responsabilidad. Se espera que el ámbito y la profundidad del procedimiento de diligencia debida se definan en función del sector y la ubicación geográfica del cliente. Si lo consideran necesario, las entidades pueden estudiar la necesidad de obtener asesoramiento externo. Se recomienda a las entidades el cumplimiento de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales⁷³, por ejemplo. Se espera que las conclusiones de las evaluaciones de diligencia debida se tengan en cuenta para determinar la pertinencia y el modo de establecer o mantener la relación con un cliente.

Expectativa 7.5

Se espera que las entidades evalúen el impacto de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales sobre la adecuación de su capital desde un punto de vista económico y normativo. De acuerdo con la Guía del BCE sobre el ICAAP, se espera que las entidades, en sus evaluaciones prospectivas de la adecuación del capital, consideren los riesgos, así como las concentraciones dentro de cada riesgo y entre categorías de riesgos, que pudieran derivarse de cambios relevantes del entorno en el que operan.⁷⁴ Del mismo modo, el BCE espera que las entidades incorporen en sus evaluaciones el cambio climático, en particular la transición energética, desde la perspectiva del valor económico. Se espera que las entidades tengan en cuenta el impacto de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales al determinar su adecuación del capital de modo que les permita seguir de modo sostenible su modelo de negocio asegurando la adecuación económica y normativa del capital. Como se establece en la Guía del BCE sobre el ICAAP, se espera que las entidades apliquen tanto la perspectiva normativa como la económica, ambas interrelacionadas. Si se considera que los riesgos relacionados con el clima y medioambientales tienen repercusiones desde la perspectiva económica, se espera que las entidades consideren en la perspectiva normativa el posible impacto futuro sobre los ratios de capital regulatorio, reflejado en las evaluaciones de escenarios base y adverso. Se espera también que las entidades consideren los resultados en su estrategia de negocio y su apetito de riesgo.

Expectativa 7.6

Se espera que las entidades evalúen la adecuación de sus instrumentos de identificación, medición y atenuación de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales en sus revisiones periódicas. Las entidades deben realizar revisiones internas periódicas, por ejemplo, en el contexto del ICAAP.⁷⁵ La finalidad

⁷³ Véanse las [Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales](#), OCDE, 2019, y «Due Diligence for Responsible Corporate Lending and Securities Underwriting – Key considerations for banks implementing the OECD Guidelines for Multinational Enterprises», OCDE, 2019.

⁷⁴ Véase el párrafo 60 de la Guía del BCE sobre el proceso de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP).

⁷⁵ Véase el artículo 73 de la DRC IV.

de estas revisiones es evaluar si los procesos y metodologías internos han generado resultados sólidos y si continúan siendo adecuados a la luz de los acontecimientos actuales y futuros.⁷⁶ Debido a la rápida evolución de los datos y las metodologías para la identificación y medición de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales, se espera que las entidades consideren periódicamente la adecuación y la calidad de las fuentes de datos y los métodos aplicados.

6.2 Gestión del riesgo de crédito

Expectativa 8

En su gestión del riesgo de crédito, se espera que las entidades tengan en cuenta los riesgos relacionados con el clima y medioambientales en todas las fases del proceso de concesión de crédito y que vigilen los riesgos de sus carteras.

De acuerdo con el artículo 79 de la DRC, las autoridades competentes velarán por que, entre otras cosas, la concesión de créditos se base en criterios sólidos y bien definidos y que el procedimiento de aprobación, modificación, renovación y refinanciación de créditos esté claramente establecido. A tal fin, se espera que las entidades adopten un enfoque integral y tengan en cuenta los riesgos asociados a los factores climáticos y medioambientales en sus políticas y procedimientos de riesgo de crédito, de acuerdo con las Directrices de la ABE sobre concesión y seguimiento de préstamos.^{77 78}

Expectativa 8.1

Se espera que los riesgos relacionados con el clima y medioambientales se incluyan en todas las fases relevantes del proceso de concesión de crédito y la tramitación de los créditos. En particular, se espera que las entidades enjuicien cómo afectan los riesgos relacionados con el clima y medioambientales al riesgo de impago del prestatario. Se espera que se identifiquen y evalúen los factores climáticos y medioambientales significativos para el riesgo de impago de la exposición al crédito. Dentro de esta evaluación, las entidades pueden tener en cuenta la calidad de la gestión de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales de los propios clientes. Se espera que las entidades presten la adecuada consideración a los cambios del perfil de riesgo de los sectores y territorios determinados por los riesgos relacionados con el clima y medioambientales.

Recuadro 8

Prácticas observadas: probabilidades de impago en la sombra con factores climáticos

El BCE ha observado que las entidades consideran a menudo cualitativamente los riesgos relacionados con el clima y medioambientales en su proceso de concesión de crédito. No obstante,

⁷⁶ Véase también el párrafo 18 del Principio 1 (iii) de la Guía del BCE sobre el proceso de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP).

⁷⁷ Véase el párrafo 51 del proyecto de directrices de la ABE sobre concesión y seguimiento de préstamos (EBA/CP/2019/04).

⁷⁸ Véanse también los Principios 2 (ii) y (iii) de la Guía del BCE sobre el proceso de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP).

algunas entidades están considerando o desarrollando medidas para introducir esos riesgos en sus modelos. Una entidad de crédito está desarrollando probabilidades de impago (PD) en la sombra que incluyen factores climáticos para presentarlas junto con las PD ordinarias. Las PD en la sombra con factores climáticos tendrían en cuenta un análisis detallado de los riesgos físicos y de transición para las entidades de contrapartida de mayor riesgo que se identifiquen en un proceso de revisión. Una gran diferencia entre las dos desencadenaría la necesidad de considerar la adopción de medidas de atenuación. Una segunda entidad de crédito está desarrollando una hoja de puntuación de riesgos de sostenibilidad que incluye aspectos cualitativos. Los datos obtenidos de ella tendrían una ponderación fija en el modelo.

Otra entidad de crédito incluye variables medioambientales en sus modelos internos de calificación de crédito. La valoración medioambiental se ha introducido en sectores en los que se ha observado que resulta relevante en términos de análisis diferencial de la calidad crediticia. El posible impacto medioambiental de las actividades subyacentes influye en la calidad crediticia. Los modelos de calificación crediticia se han extendido a las exposiciones a empresas, grandes empresas y financiación de proyectos.

Expectativa 8.2

Se espera que las entidades ajusten los procedimientos de clasificación de riesgos para identificar y evaluar, al menos cualitativamente, los riesgos relacionados con el clima y medioambientales. Se espera que las entidades definan indicadores o calificaciones generales de riesgo adecuados para sus entidades de contrapartida que tengan en cuenta los riesgos relacionados con el clima y medioambientales. Dentro de los procedimientos de clasificación de riesgos, se espera que las entidades identifiquen a los prestatarios que puedan estar expuestos, directa o indirectamente, a mayores riesgos relacionados con el clima y medioambientales. Las exposiciones críticas a estos riesgos deben resaltarse y, cuando proceda, analizarse en distintos escenarios⁷⁹ para asegurar la capacidad de evaluar e introducir de forma oportuna y adecuada medidas de atenuación del riesgo, incluidos los precios. Se espera que las entidades consideren, por ejemplo, el uso de mapas de calor que resalten los riesgos de sostenibilidad en función de la relevancia de los sectores o subsectores económicos concretos para un determinado cliente.

Expectativa 8.3

Se espera que las entidades consideren los riesgos relacionados con el clima y medioambientales en sus valoraciones de los activos de garantía. Los riesgos relacionados con el clima y medioambientales pueden afectar al valor de los activos de garantía. Se espera que las entidades presten especial atención a la ubicación física y la eficiencia energética de los inmuebles comerciales y residenciales a este respecto. Se espera que las entidades incluyan estas consideraciones en el proceso de determinación del valor de los activos de garantía y en las revisiones periódicas.

Expectativa 8.4

Se espera que las entidades vigilen y gestionen los riesgos de crédito de sus carteras, por ejemplo, mediante análisis de concentración sectorial o geográfica, límites de exposición, estrategias de desapalancamiento y análisis

⁷⁹ Los posibles escenarios incluyen, entre otros, la revisión de las emisiones actuales y futuras de gases de efecto invernadero, el entorno de mercado, los requisitos supervisores para las empresas analizadas, las repercusiones probables sobre la rentabilidad y la solvencia de los prestatarios, etc.

de escenarios y/o pruebas de resistencia.⁸⁰ Se espera que las entidades vigilen la propensión de la concentración geográfica y sectorial hacia los riesgos relacionados con el clima y medioambientales. Del mismo modo, las entidades pueden medir las concentraciones de activos con determinadas características que pueden ser objeto de políticas de transición; por ejemplo, la asignación de etiquetas de eficiencia energética dentro de las carteras inmobiliarias comerciales y de vivienda a la luz de las posibles normativas. Se recomienda a las entidades desarrollar sus capacidades de vigilancia conjuntamente con las métricas y los límites desarrollados a efectos de su marco de apetito de riesgo y gobierno de datos.

Expectativa 8.5

Se espera que los marcos de fijación de precios de los préstamos de las entidades reflejen su apetito de riesgo de crédito y su estrategia de negocio con respecto a los riesgos relacionados con el clima y medioambientales.⁸¹

Conforme al artículo 76, apartado 3, de la DRC IV, el comité de riesgos de la entidad revisará si los precios de los activos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. La fijación del precio de los préstamos es un importante mecanismo de gobierno para las entidades que determina la cuantía y la procedencia de sus ingresos futuros. Por ejemplo, dentro de su estrategia de negocio y apetito de riesgo, las entidades pueden decidir reducir o limitar sus exposiciones a sectores perjudiciales para el medio ambiente o el clima o alejarse de préstamos garantizados con inmuebles energéticamente ineficientes. Se espera que el marco de fijación de precios respalde la perspectiva y la estrategia de riesgo elegidas, por ejemplo, diferenciando los precios de los préstamos en función de la eficiencia energética de las exposiciones o incluyendo un coste para determinados sectores o clientes. Las entidades pueden considerar también, de acuerdo con su estrategia de negocio y apetito de riesgo, la posibilidad de incentivar a sus clientes para que presten la debida consideración a los riesgos relacionados con el clima y medioambientales para mejorar su solvencia y su capacidad de resistencia frente a estos riesgos. Esto podría suponer, por ejemplo, ofrecer descuentos en el tipo de interés para los préstamos medioambientalmente sostenibles o ligar el tipo de interés del préstamo a la consecución de un objetivo de sostenibilidad por el cliente.

Recuadro 9

Prácticas observadas: diferenciación de precios hipotecarios

El BCE ha observado que una entidad diferencia el precio al cliente de los préstamos hipotecarios minoristas en función de la etiqueta energética del inmueble subyacente. Las hipotecas con mejor etiqueta energética reciben un menor precio al cliente que las hipotecas con etiquetas de menor eficiencia energética, manteniendo la previsión de alcanzar el objetivo global de rentabilidad de las hipotecas de la entidad. Esta diferenciación de precios se ajusta a su estrategia de respaldar la banca sostenible. Además, una cartera con mejores etiquetas de eficiencia energética será probablemente menos vulnerable a los riesgos de transición. Así, la composición de la cartera hipotecaria tendrá una mejor distribución de etiquetas energéticas.

⁸⁰ Véase el párrafo 245 del proyecto de directrices de la ABE sobre concesión y seguimiento de préstamos (EBA/CP/2019/04).

⁸¹ Véanse los párrafos 200 y 201 del proyecto de directrices de la ABE sobre concesión y seguimiento de préstamos (EBA/CP/2019/04).

Se espera que la fijación de precios de los préstamos de la entidad refleje los diferentes costes determinados por los riesgos relacionados con el clima y medioambientales. Como se establece en las Directrices de la ABE sobre concesión y seguimiento de préstamos,⁸² las entidades deben establecer un marco de fijación de precios ligado a las características del préstamo, considerando todos los costes relevantes. El impacto de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales puede manifestarse a través de diversos factores de coste, como el coste del capital, la financiación o el riesgo de crédito. Los activos medioambientalmente sostenibles pueden, por ejemplo, financiarse mediante instrumentos específicos, como los bonos (garantizados) verdes, dando así lugar a diferentes costes de financiación. Las áreas expuestas a mayores riesgos físicos climáticos, como inundaciones o sequías, pueden experimentar un aumento de las pérdidas crediticias. Se espera que las entidades tengan en cuenta estas circunstancias y las reflejen en los precios de sus préstamos, por ejemplo a través de un mayor cargo por coste del crédito o mediante la diferenciación de los costes de financiación de los activos especialmente afectados por el riesgo físico y de transición.

6.3 Gestión de riesgos operativos

Expectativa 9

Se espera que las entidades consideren cómo podrían afectar negativamente a la continuidad de las operaciones acontecimientos relacionados con el clima y en qué medida la naturaleza de las actividades de la entidad podría aumentar los riesgos de reputación y de responsabilidad.

Conforme a lo establecido en el artículo 85 de la DRC y en las Directrices de la ABE⁸³, las entidades deben aplicar políticas y procedimientos para evaluar y gestionar la exposición al riesgo operativo. Deben evaluar el riesgo operativo en todas sus líneas de negocio y actividades y determinar cómo puede materializarse.⁸⁴ Se espera también que las entidades adopten todas las medidas necesarias para salvaguardar la continuidad de las operaciones y garantizar una recuperación oportuna de las catástrofes, tanto en términos de políticas como de funcionamiento de los activos físicos, incluidos los sistemas informáticos.

Se espera que las entidades evalúen el impacto de los riesgos físicos sobre sus operaciones en general, incluida la aptitud para recuperar rápidamente la capacidad de continuar prestando sus servicios. La ubicación geográfica en la que opera una entidad puede hacerla más proclive a los riesgos físicos. Se espera

⁸² Véanse los párrafos 186, 187 y 190 del proyecto de directrices de la ABE sobre concesión y seguimiento de préstamos (EBA/CP/2019/04).

⁸³ Véase el párrafo 255 de las Directrices revisadas de la ABE sobre procedimientos y metodologías comunes para el proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES) y las pruebas de resistencia supervisoras (EBA/GL/2018/03).

⁸⁴ Véanse también el Principio 4 y el párrafo del 60 de la Guía del BCE sobre el proceso de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP).

que las entidades evalúen la materialidad del riesgo operativo derivado del riesgo físico. Esto es aplicable, en particular, a las actividades informáticas y los servicios subcontratados, especialmente si los prestadores de servicios están radicados en lugares proclives a acontecimientos climáticos extremos u otras vulnerabilidades medioambientales.

Se espera que las entidades analicen si estas circunstancias pueden afectar a su capacidad de tramitar operaciones o prestar servicios o pueden generar responsabilidades jurídicas por daños a terceros, como los clientes y otros interesados. En particular, al evaluar sus funciones críticas o importantes, se espera que las instituciones consideren las repercusiones del cambio climático sobre la prestación de estos servicios.⁸⁵ Se espera que el resultado de esta evaluación, si es sustancial para las líneas de negocio o las operaciones de la entidad, se refleje en su plan de continuidad de la actividad.

Expectativa 9.2

Se espera que las entidades consideren en qué medida la naturaleza de sus actividades aumenta el riesgo de responsabilidades o daños reputacionales futuros. De acuerdo con las Directrices de la ABE, todos los riesgos relevantes deben incluirse en el marco de gestión de riesgos de una entidad, tomando debidamente en consideración los riesgos financieros y no financieros, incluidos los reputacionales.⁸⁶ Los riesgos reputacionales pueden aparecer repentinamente y afectar rápidamente a las empresas. Las entidades asociadas a controversias sociales o medioambientales (o, en general, las percibidas como entidades que no tienen debidamente en cuenta los aspectos medioambientales en sus actividades empresariales) pueden verse expuestas a riesgos reputacionales a consecuencia de los cambios en el clima del mercado respecto a los riesgos relacionados con el clima y medioambientales. Del mismo modo, para evitar la aparición de riesgos reputacionales por controversias en relación con sus productos, se espera que las entidades consideren también evaluar si sus productos de inversión cumplen las buenas prácticas internacionales o europeas, como la Norma sobre Bonos Verdes de la UE.⁸⁷

Recuadro 10

Riesgos reputacionales recogidos en el ICAAP

El BCE ha observado que una entidad considera los riesgos reputacionales derivados de las repercusiones medioambientales, sociales y de gobernanza en su proceso de evaluación de la adecuación del capital interno. La entidad está expuesta a un importante riesgo reputacional relacionado con los factores sociales y medioambientales, pues su modelo de negocio está dirigido a la financiación de empresas privadas de economías de mercados emergentes. Por ello, la entidad clasifica a todos sus clientes en función del nivel de repercusiones medioambientales, sociales y de gobierno potencialmente negativas. El sistema de clasificación de la entidad tiene cuatro categorías

⁸⁵ Véase el párrafo 31 del apartado 4 de las Directrices de la ABE sobre externalización (EBA/GL/2019/02).

⁸⁶ Véase el párrafo 136 de las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/11/2017).

⁸⁷ Por otra parte, las entidades de crédito que prestan servicios de gestión de cartera o asesoramiento financiero deben cumplir los requisitos de comunicación de información establecidos en el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, que se describirán con mayor detalle en las normas técnicas de próxima publicación.

de riesgo, que van desde repercusiones medioambientales, sociales y de gobierno negativas «significativas» hasta «mínimas o inexistentes». La entidad asigna una cantidad al capital en función del número de clientes en cada una de las categorías de la clasificación de riesgos. A cada categoría de riesgo se le asigna una carga de capital por cliente; es decir, la entidad toma un mayor capital por los clientes con mayor clasificación de riesgo.

6.4 Gestión del riesgo de mercado

Expectativa 10

Se recomienda a las entidades vigilar de forma continuada los efectos de los factores climáticos y medioambientales sobre sus posiciones actuales de riesgo de mercado y sus inversiones futuras y desarrollar escenarios para las pruebas de resistencia que incluyan los riesgos relacionados con el clima y medioambientales.

El artículo 83 de la DRC establece que las autoridades competentes velarán por que se apliquen políticas y procedimientos para la determinación, valoración y gestión de todas las fuentes significativas de riesgos de mercado y de los efectos de tales riesgos que sean significativos. Con respecto a la gestión de los riesgos de mercado, se espera que las entidades tengan en cuenta que los riesgos relacionados con el clima y medioambientales pueden provocar cambios en la oferta y la demanda de instrumentos financieros (por ejemplo, valores o derivados), productos y servicios, con la consiguiente repercusión en sus valores.⁸⁸ Las entidades que invierten en empresas con modelos de negocio percibidos como medioambientalmente no sostenibles o que estén geográficamente ubicadas en áreas proclives a riesgos físicos pueden sufrir una disminución del valor de su inversión por cambios en las medidas de política, el clima del mercado o la tecnología o por acontecimientos meteorológicos adversos o cambios graduales adversos en las condiciones climáticas.

Se espera que al evaluar su exposición al riesgo de mercado, las entidades incluyan como mínimo los riesgos derivados de los instrumentos de deuda, de renta variable y vinculados a renta variable en la cartera de negociación regulatoria, así como las posiciones en divisas y las posiciones de riesgo de materias primas asignadas a la cartera de negociación y la cartera bancaria.

Se espera también que la evaluación considere las siguientes subcategorías de riesgo de mercado en relación con el aumento del riesgo de diferencial de crédito de la cartera bancaria derivado de posiciones medidas al valor razonable y al coste y el riesgo derivado de las exposiciones de renta variable.

Sin referencia específica al componente de riesgo de diferencial de crédito de las posiciones de la cartera bancaria, se espera que las entidades evalúen la relevancia

⁸⁸ Véanse también los Principios 2 y 7 de la Guía del BCE sobre el proceso de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP).

del diferencial de crédito entre todos los factores del riesgo de mercado global. Esto es relevante si se considera, entre otras cosas, que los instrumentos financieros emitidos por empresas pertenecientes a sectores percibidos como medioambientalmente no sostenibles y que no adoptan un enfoque integral de gestión sostenible pueden sufrir una caída brusca de su valor. En la misma línea, el valor de las exposiciones de renta variable debe vigilarse de forma continuada para determinar si su valor se ha visto negativamente afectado por un cambio en la percepción del grado de riesgo del emisor, específicamente por riesgos climáticos y medioambientales.

Se espera que las entidades especializadas en la negociación de materias primas presten especial atención a las posibles vulnerabilidades ocultas, incluidas, entre otras, los saltos de precios o valores de ciertas materias primas percibidas como medioambientalmente menos sostenibles que otras.

Sería también recomendable que las entidades vigilen cómo pueden verse afectados por los riesgos de transición y físicos los gobiernos a los que están expuestas a través de posiciones de deuda soberana.

Dadas las características específicas de las actividades de mercado, las pruebas de resistencia internas pueden resultar útiles para entender mejor y evaluar la relevancia de los riesgos relacionados con el clima en la cartera de negociación y la cartera bancaria de una entidad. Se espera que las entidades apliquen un programa riguroso de pruebas de resistencia. Y se espera que las pruebas de resistencia internas aborden, entre otros, los riesgos relacionados con el clima y medioambientales.

6.5 Análisis de escenarios y pruebas de resistencia

Expectativa 11

Se espera que las entidades con riesgos relacionados con el clima y medioambientales significativos evalúen la idoneidad de sus pruebas de resistencia con vistas a incluirlos en sus escenarios base y adverso.

Se espera que las entidades realicen una revisión personalizada y en profundidad de sus vulnerabilidades mediante pruebas de resistencia dentro del ICAAP.⁸⁹ Los escenarios de tensión deben incluir todos los riesgos materiales que pueden reducir capital interno o afectar a los ratios de capital regulatorio y utilizarse como parte del programa de pruebas de resistencia de la entidad tanto desde la perspectiva económica como normativa. Con respecto a los riesgos físicos, se espera que las entidades consideren el uso de escenarios acordes a las sendas científicas del cambio climático, como los escenarios del IPCC o la IEA. Todos estos aspectos deben reflejarse adecuadamente en el ICAAP de la entidad.⁹⁰ Al realizar análisis de

⁸⁹ Véanse los párrafos 140 y ss. de las Directrices de la ABE sobre gobierno interno conforme a la Directiva 2013/36/UE (EBA/GL/2017/11) y los Capítulos 5.4 y 6.5 de las Directrices de la ABE sobre la recopilación de información relativa al ICAAP y al ILAAP a efectos del PRES (EBA/GL/2016/10).

⁹⁰ Véase el artículo 73 del RRC.

escenarios y pruebas de resistencia con respecto a los riesgos relacionados con el clima y medioambientales, deben considerarse al menos los siguientes aspectos:

- cómo puede verse afectada la entidad por el riesgo físico y el riesgo de transición;
- cómo pueden evolucionar los riesgos relacionados con el clima y medioambientales en diversos escenarios, teniendo en cuenta que estos riesgos pueden no reflejarse completamente en los datos históricos;
- cómo pueden materializarse los riesgos relacionados con el clima y medioambientales a corto, medio y largo plazo, dependiendo de los escenarios considerados.

Se espera que las entidades definan sus hipótesis para su propio perfil de riesgo y sus especificaciones individuales y que consideren varios escenarios basados en distintas combinaciones de hipótesis. Se espera que las entidades, en el marco de su planificación de capital, evalúen su adecuación del capital en un escenario base creíble y en escenarios adversos específicos de la entidad.

En los escenarios adversos, se espera que la entidad considere acontecimientos inusuales, pero plausibles, con un nivel adecuado de gravedad en cuanto a su impacto en sus ratios de capital regulatorio.

De acuerdo con la Guía del BCE sobre el ICAAP, se espera que la perspectiva normativa cubra un horizonte de previsión de al menos tres años. Se espera que las entidades tengan en cuenta en su estrategia de planificación los acontecimientos situados más allá de este horizonte mínimo de modo proporcional si tienen un impacto material.⁹¹ Se espera que las entidades consideren adoptar un horizonte temporal más prolongado para los riesgos relacionados con el clima y medioambientales, dada la probabilidad de que se materialicen en su mayoría a medio y largo plazo. En particular, estos horizontes más largos podrían reflejarse en las pruebas de resistencia en la perspectiva económica.

Del mismo modo, se espera también que las entidades tengan en cuenta la relevancia de las repercusiones relacionadas con el clima sobre sus líneas de negocio al diseñar los escenarios para los procesos de planificación de la reestructuración. Como se establece en la Directiva de Reestructuración y Resolución Bancaria⁹², las entidades deben contemplar un abanico de escenarios hipotéticos de tensión macroeconómica y financiera grave para un plan de reestructuración completo. Se espera que las entidades sometan a prueba las opciones de reestructuración en estos escenarios para determinar su eficacia frente a esos acontecimientos.

⁹¹ Véanse el párrafo 44 y la nota al pie 22 de la Guía del BCE sobre el proceso de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP).

⁹² Véase el artículo 5, apartado 6, de la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (DRRB).

6.6 Gestión del riesgo de liquidez

Expectativa 12

Se espera que las entidades evalúen si los riesgos relacionados con el clima y medioambientales pueden provocar flujos netos de salida de efectivo o reducir sus colchones de liquidez y, en tal caso, que incluyan estos factores en su gestión del riesgo de liquidez y en la calibración de los colchones de liquidez.

Conforme al artículo 86, apartado 1, de la DRC IV, las entidades deben contar con estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez durante un conjunto adecuado de horizontes temporales, con objeto de garantizar que mantengan colchones de liquidez de nivel apropiado.

Con el fin de asegurar una sólida gestión del riesgo de liquidez, se espera que las entidades consideren las repercusiones directas e indirectas de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales en su posición de liquidez.^{93 94} Por consiguiente, se espera que evalúen si los riesgos relacionados con el clima y medioambientales podrían tener un impacto material sobre los flujos de salida de liquidez o los colchones de liquidez. Si así ocurre, las entidades deben incorporarlos a su gestión del riesgo de liquidez y su calibración del colchón de liquidez. Se espera que estas evaluaciones se realicen de forma prospectiva, suponiendo tanto condiciones normales como de tensión, y que consideren, en particular, escenarios graves, pero plausibles, que puedan producirse de forma combinada, con especial atención a las vulnerabilidades clave. Por ejemplo, las entidades pueden considerar la posibilidad de que se produzca una situación de tensiones idiosincráticas y de mercado combinadas simultáneamente a la materialización de riesgos relacionados con el clima o medioambientales. Por otra parte, las entidades pueden considerar también cómo podría afectar a su posición de liquidez un acontecimiento de riesgo climático o medioambiental que afecte al valor de sus colchones de liquidez. Las entidades pueden considerar asimismo las repercusiones de estos riesgos sobre las posiciones de liquidez regionales, por ejemplo en divisas locales, así como los posibles impedimentos operativos y de otra clase para proporcionar liquidez a las regiones en las que se materialicen riesgos relacionados con el clima o medioambientales.

⁹³ Directamente, a consecuencia de acontecimientos físicos graves, los clientes pueden retirar dinero de sus cuentas para financiar la reparación de los daños, obligando a la entidad de crédito a vender gran cantidad de activos para cubrir estos flujos de salida (véase «Guidance Notice on Dealing with Sustainability Risks», BaFin, 2020, p. 18). Indirectamente, las entidades de crédito con balances que se vieran afectados por riesgos de crédito y de mercado podrían verse imposibilitadas de refinanciarse, lo cual podría provocar tensiones en el mercado de crédito interbancario (véase «The Green Swan», BIS, 2020, p. 28). El riesgo de liquidez de las entidades de crédito podría aumentar también por perturbaciones macroeconómicas causadas por riesgos físicos y de transición que den lugar, por ejemplo, a un universo más estrecho de valores inestables.

⁹⁴ Véase, en particular, el Principio 4 (iv) de la Guía del BCE sobre el proceso de evaluación de la adecuación de la liquidez interna (ILAAP), noviembre de 2018.

7 Expectativas supervisoras en materia de información

El acceso a la información es necesario para promover la transparencia en las entidades financieras y contribuir al correcto funcionamiento de los mercados financieros.⁹⁵ El marco regulatorio europeo establece, por ello, requisitos de comunicación de información que obligan a facilitar la información clave sobre el capital, los riesgos y las exposiciones de riesgo de una entidad con el fin de informar adecuadamente a los participantes en el mercado. La comunicación de información sobre los riesgos relacionados con el clima permite a los participantes en el mercado realizar una evaluación más informada de los riesgos físicos y de transición, lo que, a su vez, mejorará el conocimiento de las implicaciones financieras del cambio climático por parte de las entidades y los inversores.

Hay que señalar también que las instituciones de la UE han alcanzado un acuerdo político para desarrollar un sistema de clasificación de las inversiones sostenibles para el conjunto de la UE. Más adelante, se solicitará a las entidades sujetas a la Directiva relativa a la divulgación de información no financiera mayor transparencia sobre el grado de sostenibilidad medioambiental de sus actividades.⁹⁶ Del mismo modo, hay que resaltar que la Comisión Europea prevé realizar una revisión de esta Directiva en el marco de su estrategia dirigida a reforzar las bases para unas inversiones sostenibles.^{97 98}

Políticas y procedimientos de divulgación de información

Expectativa 13

A los efectos de la comunicación de información reglamentaria, se espera que las entidades publiquen información significativa y los parámetros clave sobre los riesgos relacionados con el clima y medioambientales que consideren significativos, como mínimo con arreglo a las Directrices sobre la presentación de informes no financieros: Suplemento sobre la información relacionada con el clima.

Expectativa 13.1

Se espera que las entidades especifiquen en sus políticas de divulgación de información los criterios fundamentales empleados para evaluar la

⁹⁵ Véase el Título III de las Directrices de la ABE sobre materialidad, información propia y confidencialidad y sobre la frecuencia de divulgación de la información según el artículo 432, apartados 1 y 2, y el artículo 433 del Reglamento (UE) n° 575/2013.

⁹⁶ Véase la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles (14970/19).

⁹⁷ Véase la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos.

⁹⁸ Conforme a lo establecido en el artículo 449bis del RRC2, las entidades de gran tamaño que hayan emitido valores admitidos a negociación en un mercado regulado deberán divulgar a partir de junio de 2022 información sobre riesgos ambientales, sociales y de gobernanza.

significatividad o materialidad de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales, así como la frecuencia y los medios de divulgación. Los artículos 431 y ss. del RRC obligan a las entidades a hacer pública cierta información significativa, pero no reservada ni confidencial. El artículo 432 del RRC establece que la información se considerará significativa cuando su omisión o presentación errónea pudieran modificar o influir en las decisiones económicas.⁹⁹ A tal fin, las entidades deberán disponer de «políticas que permitan evaluar la adecuación de los datos por ellas divulgados, incluidas su verificación y frecuencia».¹⁰⁰ Se espera que esta política de divulgación especifique cómo se evalúa la importancia de los riesgos relacionados con el clima.¹⁰¹ A este respecto, las Directrices de la ABE establecen que para evaluar la materialidad de determinada información, las entidades prestarán especial atención no solo a su modelo de negocio, su estrategia a largo plazo y su perfil general de riesgo, sino también a la influencia del entorno económico y político y la supuesta relevancia de la información para los usuarios, así como la evolución de los riesgos y la información que necesita divulgarse.¹⁰²

De acuerdo con las Directrices de la ABE, no hay umbrales comunes para la materialidad.¹⁰³ Se espera, por tanto, que la evaluación de la materialidad de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales se realice empleando información cualitativa y cuantitativa y con la debida consideración a los riesgos de reputación y de responsabilidad asociados al impacto de la entidad sobre el clima y el medio ambiente. Se recuerda también a las entidades la recomendación de la Comisión Europea de no considerar prematuramente como no materiales los riesgos relacionados con el clima debido a su naturaleza de largo plazo.¹⁰⁴ Se recuerda a las entidades que la divulgación de los riesgos significativos debe ajustarse a lo establecido en los artículos 433, 434 y 434 bis del RRC.

Expectativa 13.2

Si una entidad considera que los riesgos relacionados con el clima no son significativos o materiales, se espera que documente esta conclusión con la información cualitativa y cuantitativa disponible en que se base su evaluación. De acuerdo con el artículo 432, apartado 1, del RRC, la información se considerará significativa cuando su omisión o presentación errónea pudieran modificar o influir en la evaluación o decisión de un usuario que dependa de dicha información para tomar sus decisiones económicas. Las Directrices de la ABE establecen también que

⁹⁹ Las expectativas descritas en este apartado se refieren únicamente a los requisitos regulatorios de divulgación de información de las entidades y no son aplicables en modo alguno a las normas contables vigentes.

¹⁰⁰ Véase el artículo 431, apartado 3, del RRC.

¹⁰¹ Conforme al artículo 431, apartado 3, del RRC y a lo establecido en las Directrices de la ABE, el concepto de significatividad o materialidad implica la necesidad de divulgar aspectos no explícitamente requeridos en las disposiciones específicas del RRC.

¹⁰² Véanse las Directrices de la ABE sobre materialidad, información propia y confidencialidad y sobre la frecuencia de divulgación de la información según el artículo 432, apartados 1 y 2, y el artículo 433 del Reglamento (UE) n° 575/2013, p. 17.

¹⁰³ Véanse las Directrices de la ABE sobre materialidad, información propia y confidencialidad y sobre la frecuencia de divulgación de la información según el artículo 432, apartados 1 y 2, y el artículo 433 del Reglamento (UE) n° 575/2013, p. 4.

¹⁰⁴ Véanse las Directrices de la Comisión Europea sobre la presentación de informes no financieros: Suplemento sobre la información relacionada con el clima.

cuando una entidad decida no divulgar determinada información exigida debido a su falta de materialidad, deberá hacerlo constar claramente.¹⁰⁵

Expectativa 13.3

Se espera que las entidades expongan o referencien las metodologías, definiciones y criterios correspondientes a las cifras, métricas y objetivos divulgados como significativos.¹⁰⁶ En particular, esto es de aplicación cuando las entidades se comprometen a contribuir a objetivos climáticos y medioambientales, en cuyo caso el BCE espera también que aporten una perspectiva global del impacto de la entidad en su conjunto. El BCE ha observado que la información actualmente divulgada es heterogénea y parcial, en algunos casos centrada en compromisos de (no) financiar determinadas actividades sin aportar suficiente claridad sobre los umbrales aplicados y las carteras afectadas. Si bien se anima a las entidades a contribuir a los objetivos climáticos y medioambientales, se espera también que aporten información exhaustiva y significativa al respecto. Se espera que las entidades que se comprometen a dejar de financiar o a limitar la financiación a ciertos sectores o actividades mediante políticas de financiación específicas expongan la definición de la actividad afectada y los objetivos correspondientes, indicando las fechas y los saldos vivos por áreas geográficas. Se espera también que las entidades informen sobre el proceso de consecución de estos objetivos, el gobierno del seguimiento interno y los aspectos metodológicos pertinentes; en particular, los criterios empleados para identificar a las entidades de contrapartida afectadas por la política de financiación y el ámbito de las relaciones empresariales afectadas. Del mismo modo, se espera que las entidades consideren la totalidad de las líneas de negocio y sus exposiciones en conjunto al informar sobre su contribución a los objetivos medioambientales.

¹⁰⁵ Véase el párrafo 19 las Directrices de la ABE sobre materialidad, información propia y confidencialidad y sobre la frecuencia de divulgación de la información según el artículo 432, apartados 1 y 2, y el artículo 433 del Reglamento (UE) n° 575/2013.

¹⁰⁶ De acuerdo con el artículo 432, apartado 1, del RRC, «[l]a información se considerará significativa cuando su omisión o presentación errónea pudieran modificar o influir en la evaluación o decisión de un usuario que dependa de dicha información para tomar sus decisiones económicas».

Figura 1

Recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima (TCFD)

Gobernanza	Estrategia	Gestión de riesgos	Métricas y objetivos
Exponga la gobernanza de la organización respecto a los riesgos y oportunidades relacionados con el clima.	Exponga las repercusiones efectivas y potenciales de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima sobre los negocios, la estrategia y la planificación financiera de la organización, cuando dicha información sea significativa.	Exponga cómo identifica, evalúa y gestiona la organización los riesgos relacionados con el clima.	Exponga las métricas y objetivos empleados para evaluar y gestionar los riesgos y oportunidades relacionados con el clima, cuando dicha información sea significativa.
Información que se recomienda divulgar			
<p>a) Describa la vigilancia de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima por parte del consejo.</p> <p>b) Describa el papel de la dirección en la evaluación y gestión de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima.</p>	<p>a) Describa los riesgos y oportunidades relacionados con el clima identificados por la organización a corto, medio y largo plazo.</p> <p>b) Describa el impacto de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima sobre las actividades, la estrategia y la planificación financiera de la organización.</p> <p>c) Describa la capacidad de resistencia de la estrategia de la organización, teniendo en cuenta distintos escenarios climáticos, incluido un escenario de 2°C o menos.</p>	<p>a) Describa los procesos de la organización para identificar y evaluar los riesgos relacionados con el clima.</p> <p>b) Describa los procesos de la organización para gestionar los riesgos relacionados con el clima.</p> <p>c) Describa como se integran los procesos para identificar, evaluar y gestionar los riesgos relacionados con el clima en la gestión de riesgos global de la organización.</p>	<p>a) Exponga las métricas empleadas por la organización para evaluar los riesgos y oportunidades relacionados con el clima de acuerdo con su estrategia y su proceso de gestión de riesgos.</p> <p>b) Exponga las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1, de alcance 2 y, si procede, de alcance 3 y los riesgos correspondientes.</p> <p>c) Describa los objetivos utilizados por la organización para gestionar los riesgos y oportunidades relacionados con el clima y los resultados obtenidos con respecto a dichos objetivos.</p>

Fuente: TCFD.

Contenido de la información divulgada sobre los riesgos relacionados con el clima y medioambientales

Expectativa 13.4

Se espera que las entidades hagan públicos los riesgos relacionados con el clima financieramente significativos de acuerdo con las Directrices de la Comisión Europea sobre la presentación de informes no financieros: Suplemento sobre la información relacionada con el clima. Este suplemento incluye las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima (TCFD) y proporciona orientaciones con arreglo a la Directiva relativa a la divulgación de información no financiera. La información que se espera hagan pública las entidades gira en torno a cinco aspectos clave: el modelo de negocio, las políticas y los procesos de diligencia debida, los resultados, los riesgos y su gestión y los indicadores clave del rendimiento (KPI). A este respecto, se

recuerdan a las entidades las expectativas del BCE expuestas en esta guía sobre su modelo de negocio y estrategia empresarial, su gobernanza y su gestión de riesgos.

Expectativa 13.5

En particular, se espera que las entidades hagan públicas las emisiones de gases de efecto invernadero de alcances 1, 2 y 3¹⁰⁷ de la totalidad del grupo. Se recomienda a las entidades adoptar un enfoque detallado para medir las emisiones de carbono, como se establece en el Suplemento de la Comisión Europea, actuando asimismo con arreglo al Protocolo de gases de efecto invernadero¹⁰⁸. Esto podría suponer, por ejemplo, adoptar un enfoque proyecto a proyecto para medir la intensidad en carbono de las grandes carteras empresariales y medir inmueble a inmueble el consumo real de energía o la clasificación de eficiencia energética de las carteras inmobiliarias. Se espera que las entidades expongan o referencien las metodologías e hipótesis empleadas. Se espera que las entidades hagan públicos:¹⁰⁹

- el importe o porcentaje de los activos relacionados con el carbono de cada cartera en millones de euros o en proporción del valor actual de la cartera y, en la medida de lo posible, la mejor estimación prospectiva de dicho importe o porcentaje en el curso de su horizonte de planificación;
- la intensidad media ponderada de carbono de cada cartera, si se dispone de los datos o pueden estimarse razonablemente y, en la medida de lo posible, la mejor estimación prospectiva de dicha intensidad media ponderada de carbono en el curso de su horizonte de planificación;
- el volumen de las exposiciones por sector de contrapartida y, en la medida de lo posible, la mejor estimación prospectiva de dicho volumen en el curso de su horizonte de planificación
- las exposiciones de riesgo de crédito y los volúmenes de activos de garantía por territorio/país de ubicación de la actividad o los activos de garantía, con una indicación de los países o territorios muy expuestos al riesgo físico.

Expectativa 13.6

Se espera que las entidades hagan públicos los indicadores clave de rendimiento (KPI) y los indicadores clave de riesgos (KRI) empleados para establecer su estrategia y para su gestión de riesgos, así como sus resultados actuales con respecto a estos indicadores. De acuerdo con el Suplemento de la Comisión Europea y los mensajes fundamentales de política de la ABE, se espera que las entidades hagan públicas las métricas empleadas, incluidos los objetivos correspondientes y los resultados actuales de la entidad con respecto a dichos objetivos. Se espera que las entidades describan, empleando dichas métricas, la capacidad de resistencia a corto, medio y largo plazo de su estrategia a la luz de los distintos escenarios climáticos.

Expectativa 13.7

Se espera que las entidades consideren explícitamente la necesidad de divulgar más información. El BCE anima a las entidades financieras a presentar

¹⁰⁷ El BCE entiende que las emisiones de alcance 3 incluyen las emisiones de los activos de una entidad (emisiones financiadas).

¹⁰⁸ Véase el [Protocolo de gases de efecto invernadero](#).

¹⁰⁹ Véase el Anexo 1 de las Directrices de la Comisión Europea sobre la presentación de informes no financieros: Suplemento sobre la información relacionada con el clima.

información más amplia sobre sus riesgos medioambientales. Al fin y al cabo, los riesgos para las entidades financieras se derivan de una amplia gama de factores medioambientales, como las tensiones hídricas, la pérdida de biodiversidad, la escasez de recursos y la contaminación. Dado que los marcos de divulgación de información y las necesidades de los participantes en el mercado están evolucionando rápidamente en este campo, resulta aconsejable que las entidades mejoren activamente la información que divulgan.

Recuadro 11

Prácticas observadas: perspectiva general del ajuste de la información divulgada a las recomendaciones del TCFD

El BCE ha observado que una entidad de crédito ofrece una referencia esquemática de su ajuste a cada una de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima (TCFD). A continuación se exponen los respectivos capítulos concretos que contienen su información conforme a las recomendaciones del TCFD.

Cuadro A

Descripción general simplificada

Categoría	Recomendación del TCFD	Referencia a la información divulgada por las entidades
Gobernanza	a) Describa la vigilancia de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima por parte del consejo.	Documento X, página ABC
	b) Describa el papel de la dirección en la evaluación y gestión de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima.	Documento X, página ABC
Estrategia	a) Describa los riesgos y oportunidades relacionados con el clima identificados por la organización a corto, medio y largo plazo.	Documento Y, página ABC
	b) Describa el impacto de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima sobre las actividades, la estrategia y la planificación financiera de la organización.	Documento Y, página ABC
	c) Describa la capacidad de resistencia de la estrategia de la organización, teniendo en cuenta distintos escenarios climáticos, incluido un escenario de 2°C o menos.	Documento X, página ABC
Gestión de riesgos	a) Describa los procesos de la organización para identificar y evaluar los riesgos relacionados con el clima.	Documento Z, página ABC
	b) Describa los procesos de la organización para gestionar los riesgos relacionados con el clima.	Documento Z, página ABC Documento Z, página ABC
	c) Describa como se integran los procesos para identificar, evaluar y gestionar los riesgos relacionados con el clima en la gestión de riesgos global de la organización.	
Métricas y objetivos	a) Exponga las métricas empleadas por la organización para evaluar los riesgos y oportunidades relacionados con el clima de acuerdo con su estrategia y su proceso de gestión de riesgos. Describa los procesos de la organización para gestionar los riesgos relacionados con el clima.	Documento X, página ABC
	b) Exponga las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1, de alcance 2 y, si procede, de alcance 3 y los riesgos correspondientes.	Documento X, página ABC
	c) Describa los objetivos utilizados por la organización para gestionar los riesgos y oportunidades relacionados con el clima y los resultados obtenidos con respecto a dichos objetivos.	Documento Y, página ABC

Referencias

- ACPR, «Analysis and synthesis: French banking groups facing climate change-related risks», 2019.
- BaFin, «Guidance Notice on Dealing with Sustainability Risks», 2019.
- DNB, «Waterproof? An exploration of climate risks for the Dutch financial sector», 2017.
- DNB, «An energy transition risk stress test for the financial system of the Netherlands», 2018.
- DNB, «Values at risk? Sustainability risks and goals in the Dutch financial sector», 2019.
- DNB, «Integration of climate risk considerations into banks' risk management», documento de buenas prácticas, 2019.
- ABE, «Action Plan on Sustainable Finance», 2019.
- BCE, «Financial Stability Review», mayo de 2019.
- AEMA, «Climate change, impacts and vulnerability in Europe 2012: An indicator-based report», 2012.
- JERS, «Too late, too sudden: Transition to a low-carbon economy and systemic risk», 2016.
- IRENA, «Stranded assets and renewables. How the energy transition affects the value of energy reserves, buildings and capital stock», 2017.
- NGFS, «A call for action: Climate change as a source of financial risk», 2019.
- NGFS, «Technical supplement to the First NGFS comprehensive report», 2019.
- NGFS, «Guide for Supervisors: Integrating climate-related and environmental risks in prudential supervision», próxima publicación.
- NGFS, «Requirements for scenario-analysis», próxima publicación.
- OCDE, «Guidelines for Multinational Enterprises», 2019.
- OCDE, «The economic consequences of climate change», 2015.
- OCDE, «Due Diligence for Responsible Corporate Lending and Securities Underwriting: Key considerations for banks implementing the OECD Guidelines for Multinational Enterprises», 2019.
- TCFD, «Technical supplement: The Use of Scenario Analysis in Disclosure of Climate-related Risks and Opportunities», 2017.

© **Banco Central Europeo, 2020**

Dirección postal 60640 Frankfurt am Main, Alemania

Teléfono +49 69 1344 0

Sitio web www.ecb.europa.eu

Todos los derechos reservados. Se permite la reproducción para fines docentes o sin ánimo de lucro, siempre que se cite la fuente.